BOSTON BANK NOTE & LITHO CO. LITH. BOSTON, U.S.A.

Caligrafia

Artistico Practica Universal

Modelos de escritura colecionados por

Vicente Fabn Vergara

Profesor de Caligrafia Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio y Administracion de México.

EDITORES: WORLD PUBLISHING CO. GUELPH CANADA Y GRIFFIN Y CAMPBELL, MÉXICO. MEX

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPOSITO QUE ESTABLECE LA LEY

1889
ALL RIGHTS RESERVED.

LIBRARY OF CONGRESS
COPYRIGHT.
AUG 7 1889
WASHINGTON.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

ALL RIGHTS RESERVED.

COPYRIGHTED 1889 BY J.W. LYON.

A MI MADRE.

Señora:

A Ud. y á mi venerable Maestro el Sr. Dn. Francisco J. Cid, debo todo lo que soy. A ambos dedico, con la mas profunda satisfaccion, esta mi humilde obra.

Dígnense aceptarla como un pequeño testimonio de mi eterna gratitud.

Su amantísimo hijo.

VICENTE.

Boston, Dbre. 1888.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

Correspondencia Particular del
Secretario de Justicia é Ynstruccion Pública.

México, Octubre 4 de 1888.

Sr. Dn. Vicente Fabian Vergara.

Estimado amigo:

En respuesta á su apreciable carta fecha 25 de Septiembre último, tengo el gusto de manifestarle: que considero notables los trabajos caligráficos de Ud; y en esta intelligencia no dudo que la obra que va Ud á publicar y de la que me habló Ud detalladamente hace pocos dias, merezca la proteccion del Gobierno Federal y la de los Gobiernos de los Estados.

Como dicha obra vendrá á llenar una necesidad en la enseñanza de la caligrafia, es de esperarse que sea declarada de texto para las Escuelas nacionales, con lo cual no solo se adoptará en estas un método práctico de notoria utilidad, sino se honrará merecidamente el nombre del autor, estimulando así, esfuerzos de igual naturaleza.

Repito á Ud mis sinceras felicitaciones, y asegurándole que le ayudaré en todo lo que me sea posible á realizar sus laudables deseos, me suscribo su afectísimo amigo y servidor.

J. Baranda.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA,
1889
POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

C. de C., México, Noviembre 6 de 1888.

Sr. Dn. Vicente Fabian Vergara. Presente.

Muy querido amigo:

Acabo de ver las excelentes muestras caligráficas que ha tenido V. la bondad de enviarme.

Creo que no tengo necesidad de decir á V.: que las encuentro buenas, muy buenas, puesto que hace tiempo, que conoce V. mi opinion acerca de los trabajos de V. en el bello arte de la Caligrafia que cultiva V. con tanto éxito en la República Mexicana.

Yo estoy muy lejos de ser un caligrafo, y de tal afirmacion tiene V. pruebas en la abominable forma de letra de esta carta, pero mi educacion estética me permite conocer cual es la bella forma de letra que conviene enseñar en los establecimientos de instruccion primaria y secundaria, tanto de la ciudad de México, como de las poblaciones de los Estados.

Yo estimulé á Vd. para que hiciese una coleccion de sus modelos, y yo recomendé á V. al Secretario de Justicia é Instruccion Pública para que fuese nombrado Profesor de Caligrafia en la Escuela Normal de México, cuando fuí encargado por el Gobierno para reglamentar esa Escuela.

Esto basta para demostrar, que yo creo bueno el sistema de la Caligrafia de V

Soy su afmo. amigo q. l. s. m.

Ignacio M. Altamirano.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

S. C., Septiembre 24 de 1888.

S. Dir. Dn.

Joaquin Baranda,

Ple.

Querido Joaquin:

Tengo el gusto de recomendarle el negocio que, acompañado de Pepe Peon Contreras, va á presentarle el Sr. Vergara, Profesor de Caligrafia que nombró Ud. para la Escuela de Comercio, y cuyas lecciones han dado un brillantisimo resultado.

Su negocio es en extremo benéfico para la Instrucción Pública: por lo cual no he dudado ni un momento en recomendarlo á Ud.

Quedo siempre su amigo que lo quiere.

Alfredo Chavero.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Colegio
del Sagrado Corazon de Jesus.

México, Septiembre 26 de 1888.

Sr. Dn. Vicente Fabian Vergara.

Muy Señor nuestro:

Al saber que va Ud. á llevar á cabo su obra de Caligrafia, no podemos menos que felicitarle y felicitarnos, pues ya con ella se llenará un vacio que hasta hoy ha existido en la instruccion.

Nosotros, que hemos visto muy de cerca los adelantos verdaderamente asombrosos, que bajo la muy hábil y práctica direccion de Ud. han alcanzado nuestros alumnos, aun aquellos que pertenecen á las primeras secciones, no obstante que solo tres meses lleva Ud. de tener á su cargo la direccion de la Clase de escritura en nuestro Colegio, le aseguramos que prestará un inmenso servicio á las escuelas; pues ya con ella en muy poco tiempo los alumnos quedarán expeditos en el ramo de Caligrafia, tan abandonado al presente.

Somos de Ud. afmos. y S. S. S.

Alfonso Villagran y Haras,
Pbro.

Enrique Villagran y Veras.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA,
1889
POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

EL SIGLO XIX. reseñando en su num. 11,814 (1877) los exámenes del Colegio de la Sra. Concepcion Plowes de Pacheco, entre otras cosas dice: "El último dia fueron los de Telegrafia, ramo del todo nuevo en la instruccion del bello sexo, y los de Escritura y Dibujo, en los que las educandas de la Sra. Plowes demostraron el mayor aprovechamiento posible, sobresaliendo en ellos, y con especialidad en la Escritura, *exámen que sobre todos llamó la atencion*, las Srtas. Teodora Sanchez é Ynes Villareal.

"LA PATRIA" (Num. 1,995) "CALIGRAFIA."—En la calle de la Merced está establecido un Colegio de Señoritas, en el cual da lecciones de Caligrafia el Sr. Du. Vicente F. Vergara, quien ha hecho una notable profesora de cada una de sus inteligentes alumnas.

Los trabajos ejecutados por aquellas niñas, bajo la hábil direccion del Sr. Vergara, son verdaderamente notables.

"LA LIBERTAD" (Num. 302) "JUSTICIA AL MÉRITO."—Siempre que tenemos la satisfaccion de concurrir á los exámenes de Caligrafia que presentan los discipulos del muy inteligente y ameritado Profesor Dn. Vicente Fabian Vergara, encontramos una nueva ocasion de admirar sus muchos conocimientos en el expresado ramo de Caligrafia, y el inmejorable

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

método que emplea para inculcar aquellos. Reciba el Sr. Vergara nuestros sinceros plácemes, y los Colegios en que da clases, nuestras felicitaciones.

"LA PRENSA" (Num. 82) "EXÁMEN DE ESCRITURA."—Hace pocos dias fuimos invitados para presenciar el exámen de Caligrafia que presentaron las alumnas del Colegio de la Purisima Concepcion, situado en la calle de la Merced Num. 13, y quedamos altamente complacidos. Las niñas y señoritas examinadas son discípulas del aventajado, cumplido é inteligente Profesor Dn. Vicente F. Vergara, y hacen honor á su maestro por los adelantos que han obtenido.

Nosotros quisimos cerciorarnos personalmente de que las muestras presentadas eran de las alumnas, y al efecto les suplicamos que escribieran algo que les indicamos. Hiciéronlo asi, y quedamos plenamente satisfechos.

Las Señoritas que presentaron diversos cuadros, todos de mérito á nuestro juicio, fueron Guadalupe Zedillo, Guadalupe Morales, Rosa Santaana, Dolores Castro, Agustina Rodriguez, Cliseria Yslas y Luz Castañiza.

Reciban todas ellas nuestras sinceras felicitaciones, y continuen tanto las que hemos mencionado por haberse distinguindo especialmente, como aquellas cuyos nombres no recordamos, siendo la honra del Colegio y el orgullo de sus familias.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

PRÓLOGO.

L Sr. Lic. Dn. Ygnacio M. Altamirano, cuando escribia por encargo del Ministerio de Justicia é Ynstruccion Pública el Reglamento de la Escuela Normal para Profesores de Ynstruccion Primaria, se servió excitarme á formar una Coleccion de modelos de Caligrafia, dándome al efecto brillantísimas instrucciones sobre el modo de combinarla, para hacerla adaptable á la enseñanza de la Escritura en las escuelas, no solo primarias, sino secundarias; á cuyo fin me recomendó tambien, y de una manera muy especial, que al proceder á formar la referida coleccion, debia salirme de la rutina y de los cortos límites á que este importantísimo ramo por falta de un ámplio y verdadero método de muestras modernas, ha estado reducido en México; ofreciendo así un campo más basto á todos los que aspiran á poseer mayores, más artísticos y más perfectos conocimientos caligráficos.

Aunque son demasiado humildes mis aptitudes, ofrecí, sin embargo, al sabio y progresista Sr. Altamirano, aprovecharme de sus consejos y de sus estímulos, esforzándome hasta donde me fuera posible por llevar á cabo sus desos.

Desde entonces procuré ir formando un proyecto de coleccion de modelos, que es lo más esencial en la enseñanza de la Escritura, el cual, á la vez que ofreciera un sistema, comprendiera una gran variedad de formas

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

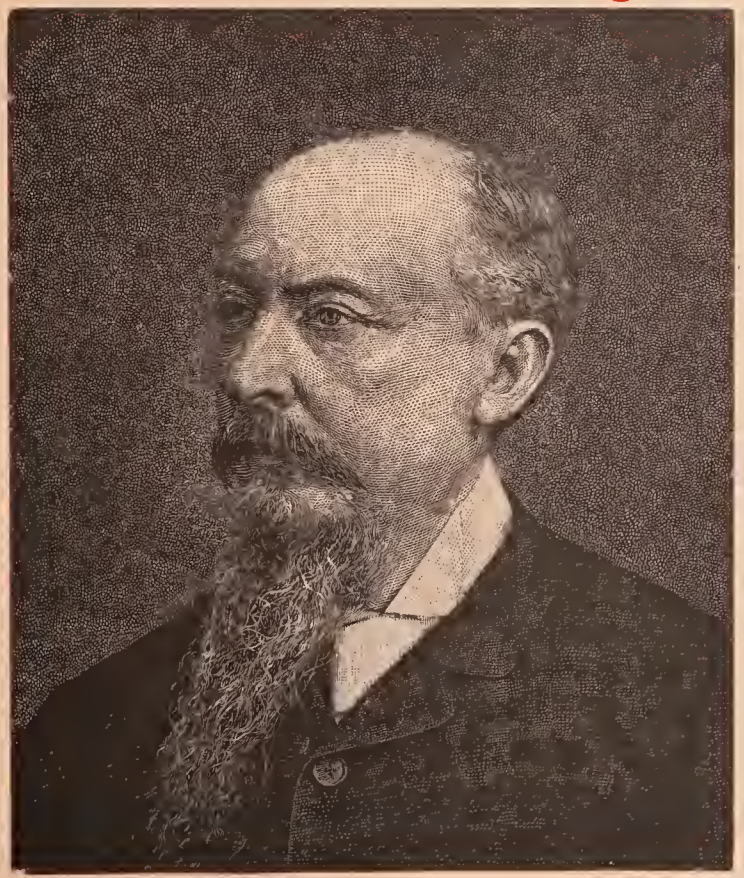

Joaquin Baranda.

de letras y de trabajós artísticos que pudieran satisfacer el gusto estético de nuestros hábiles Profesores y de cuantos son afectos á la escritura moderna, hermosa y elegante.

Poco tiempo despues, y debido al Sr. Altamirano y al eminente Estadista, Lic. Dn. Alfredo Chavero, Director de la Escuela Nacional de Comercio y Administracion, el ilustrado Sr. Secretario de Justicia, Lic. Dn. Joaquin Baranda, que tanto ha hecho y sigue haciendo en favor de la Ynstruccion Primariá, obtuvo del Sr. Presidente de la República que se me nombrara Profesor de Caligrafía Mercantil en la mencionada Escuela, cuya asignatura, á semejanza de otras, acababa de crearse por iniciativa del Sr. Chavero, quien en su afan por los adelantos de la Ynstruccion Pública, nunca omite esfuerzos ni escasea sacrificios.

Siendo Profesor de esta importante Escuela, en donde casi cada Profesor ha escrito su texto, tuve oportunidad de convencerme una vez más, de que como opinaba con tanto acierto el Sr. Altamirano, era no solo necesario, sino absolutamente indispensable que hubiera un

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

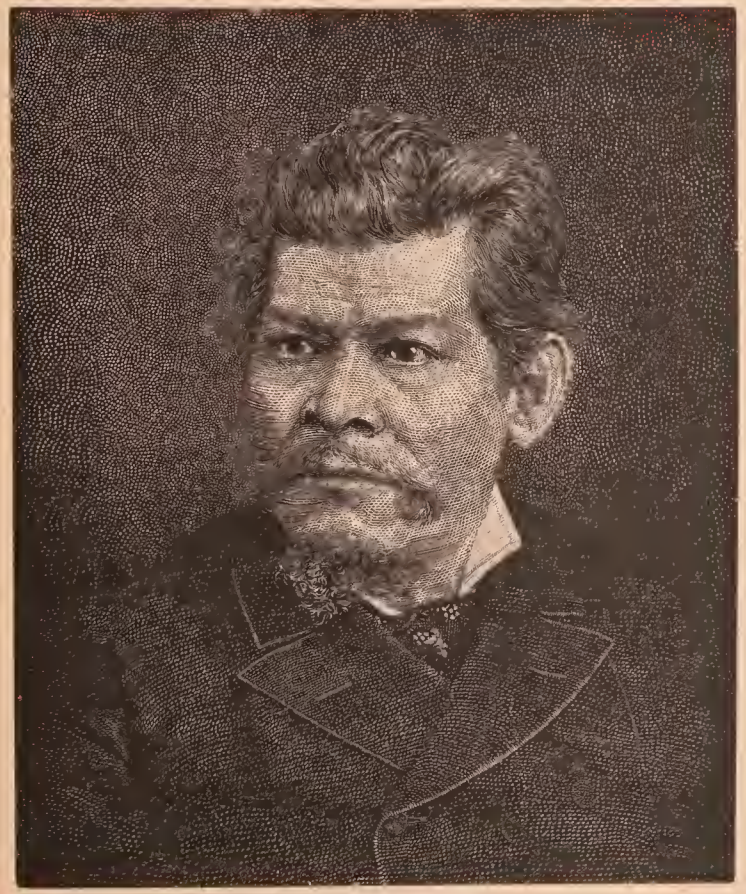

I. M. Altamirano.

método de Caligrafía para las escuelas; primero, porque en estas no hay ningun texto de Escritura y segundo, porque hoy que el Gobierno general, lo mismo que los de los Estados, están impulsando y reglamentando con tanto ahinco la Ynstruccion primaria, es muy conveniente que haya una coleccion de buenos modelos que puedan servir, no solo para uniformar, sino para ampliar la enseñanza de este ramo tan heterogéneo en la actualidad, debido á que por la falta de buenos modelos que estén dispuestos metódicamente, cada Profesor se vé obligado á enseñar un género distinto de escritura.

Aquí conviene decir que, otra de las razones que hay para que se adopte un método de Escritura, es la de que un Profesor de Caligrafía, además de tener que dirigir á sus alumnos, tiene la penosísima tarea de hacerles los modelos en los momentos mismos de dar su clase, lo cual, sobre quitarle casi por completo el tiempo que debe emplear en la direccion de ella, le impide que los modelos queden perfectos, como debe ser, ya por la violencia con que se vé obligado á hacerlos, si quiere que le alcance la hora de clase, como

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

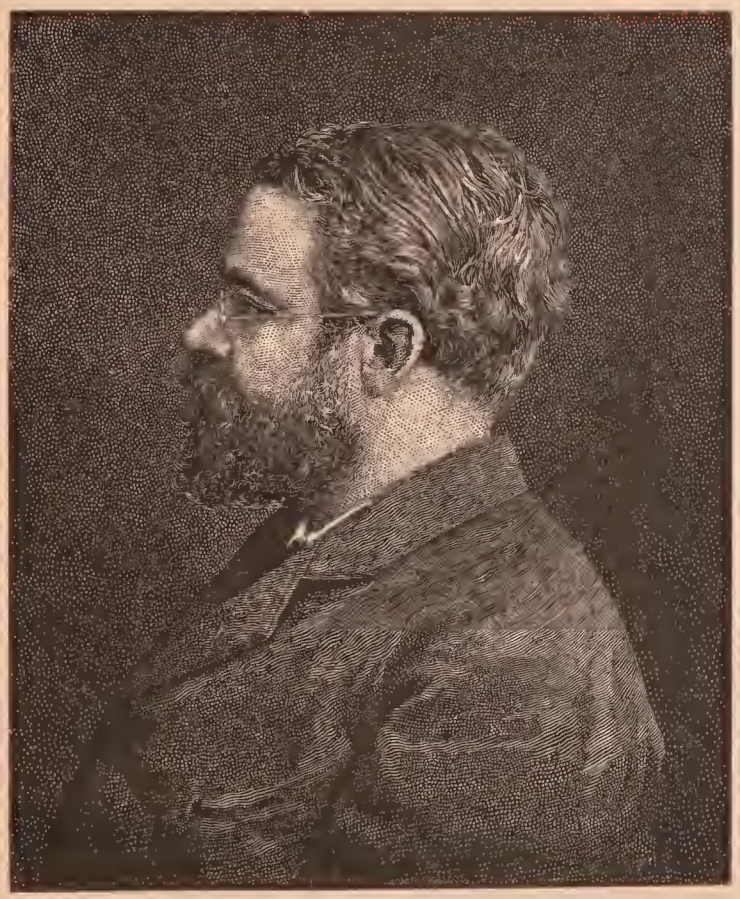

Lic Alfredo Chavero.

porque no siempre cuenta ni con buenos útiles, ni con las comodidades indispensables.

Los inconvenientes que acabo de mencionar y que existen entre otros muchos, vinieron á robustecer mis propósitos de llevar á cabo una obra que, hasta donde me fuera posible, mejorase y uniformase la enseñanza de la Caligrafía, como lo están por una sabia disposicion de la ley que estableció la Escuela Normal para Profesores de Ynstruccion Primaria, el estudio de la Gramática, el de la Aritmética, el de la Geografía y el de todas las otras materias elementales que constituyen el programa de esta Escuela.

Ayudado de una manera eficacísima é imposible de encomiar bastante por el distinguido Sr. Ministro de Justicia, por el sabio Sr. Chavero, por el bondadoso y entusiasta Sr. Oficial Mayor de la Secretaria de Gobernacion, Dn. Manuel Mercado y el ilustre literato Dr. Dn. José Peon y Contreras, quien siempre se ha dignado verme, más que como á un amigo, como á un hijo, conseguí el mes de Septiembre del corriente año que los ilustrados y entusiastas editores canadienses

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

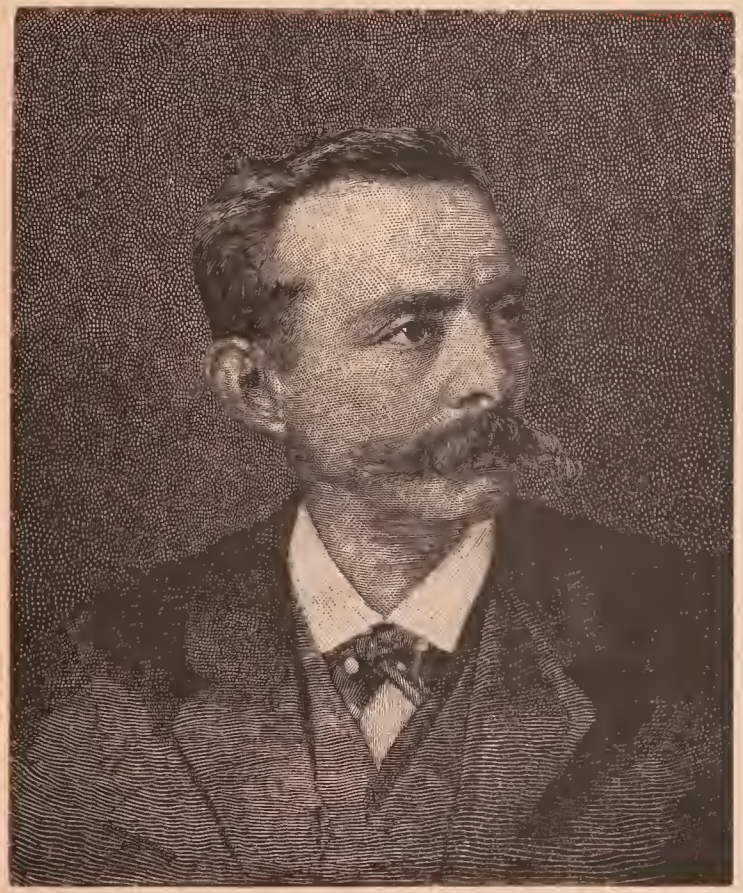

Dr. José Peon y Contreras.

Srs. Lyon, Griffin y Campbell asociaran su capital á mi proyecto, llevando de esta manera á feliz término la Caligrafía Artístico-Práctica-Universal que tengo la honra de ofrecer á las Escuelas todas de mi Patria.

En esta Caligrafía se verá que no abundan las reglas; pero esto se debe á dos razones: la primera, porque estoy perfectamente convencido por una experiencia de más de once años que llevo de enseñar solamente escritura, que para que un niño ó cualesquiera otras personas aprendan á escribir, más que reglas, necesitan buenos modelos y una buena direccion; y la segunda, porque abrigo la más íntima conviccion de que en materia de Caligrafía, las muchas reglas en lugar de que sirvan para que un alumno aprenda á escribir, solo sirven para retardar su enseñanza, haciéndosela mas pesada; y que ademas, por otra parte, porque las reglas de la escritura que tienden á una exactitud y un cálculo matemáticos, se convierten siempre en un sueño irrealizable ya en el terreno práctico de las clases, y mi mente es, no solo no crear, sino quitar cuanta traba me sea dable á

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

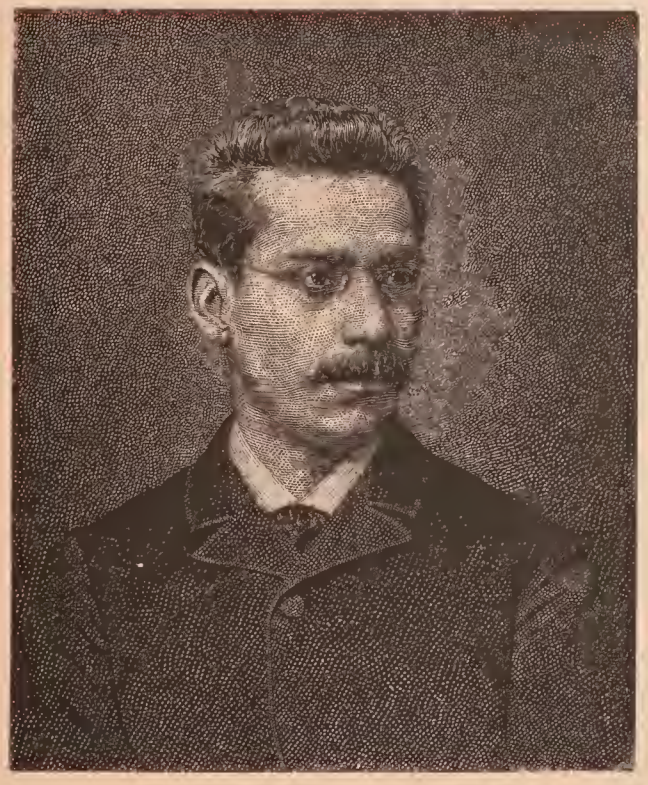

Vicente Fab^n^ Vergara.

este ramo, abriéndole por el contrario, nuevos y más amplios horizontes donde pueda convenientemente desarrollarse.

Por todo lo dicho, se vé desde luego, que mi atrevimento al publicar la "Caligrafía Artístico-Práctica-Universal" reconoce por origen: el grande deseo que tengo de poner mi pobre grano de arena en la gran obra que se está llevando á cabo de impulsar la Ynstruccion pública en todos sus ramos, y al estímulo, consejos y proteccion no solo de las personas que llevo mencionadas, sino tambien á la ayuda que se han dignado dispensarme mis buenos amigos y compañeros en el Profesorado los Srs. Dn. José Maria Siliceo, Dn. Tomás Enriquez, Dn. Antonio M. Tápia y Dn. Celso Acevedo

A pesar de haber consultado muchos autores y de haber visitado los principales Colegios de Toronto y Guelph, en el Canadá, y en los Estados Unidos los de Boston y esta cindad, no abrigo ni la más pequeña pretension de haber formado una coleccion completa, ni ménos un método perfecto de Caligrafía; ya porque lo primero es muy dificil, como porque lo segundo es para mí imposible.

Espero, pues, que esta confesion ingénua y mi deseo de prestar un

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

humilde servicio á la Ynstruccion pública, sirvan para que mi obra sea juzgada con indulgencia y se le perdonen sus numerosos defectos.

La empresa laboriosa de hacer una gran Caligrafía queda reservada á alguno ó á algunos de mis entendidos compañeros, á quienes me permito suplicarles la emprendan y la lleven á término, á fin de llenar la obligacion sagrada que tenemos de ayudar á la niñez en el penoso sendero de la enseñanza.

Nueva York, Diciembre 8 de 1888.

VICENTE FABN VERGARA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

BREVES INSTRUCCIONES.

I.

El alumno al comenzar á escribir, de lo primero que debe preocuparse, es del modo de sentarse y de la manera de tomar la pluma, lo cual verificará como lo indica alguno de los siguientes grabados.

Posicion recta.

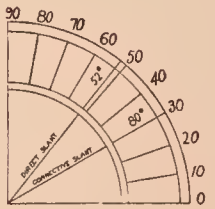

Escala de caidos.

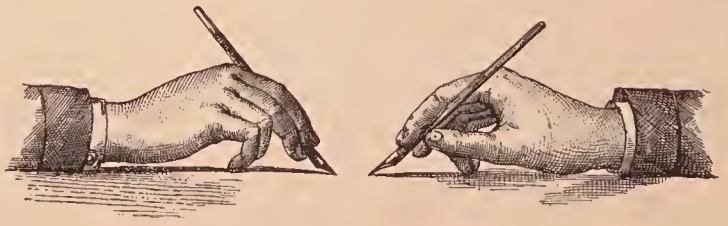

Posicion de la pluma y el brazo.

Posicion recta oblicua.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA,
1889
POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

El papel se colocará oblicuamente, como se vé en este dibujo

La posicion que indica esta figura, aun para poner el cuerpo y los brazos, es la mas digna de recomendarse.

II.

Una vez hecho esto, debe copiar tantas veces cuantas sean necesarias, el primer renglon del modelo num. 1, cuidando de que todos los trazos (palotes) queden rectos é iguales en su tamaño, en sus distancias, en su caido y en su grueso; así como que las distancias y el grueso sean proporcionados á su tamaño.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

En lo que se refiere al grueso, es de la mayor importancia que al hacer estos trazos, se cuide mucho, no solo de que todos tengan un mismo grueso, sino tambien de que cada uno tenga un grueso igual desde que princípie hasta que termine. El alumno que no cuide de esta circunstancia y que dé á los palotes mas grueso en sus extremos, ó en uno de ellos, ó en la mitad, dificilmente podrá formar una hermosa letra inglesa.

Cuando el alumno haya conseguido acostumbrarse á tomar la pluma y forme ya bien los palotes, pasará á copiar el segundo renglon, cuyo ejercicio no es otra cosa que los mismos palotes ligados entre sí por la parte inferior, con líneas delgadas y curvas, que se llaman perfiles. Este ejercicio es indispensable, á fin de prepararse á formar las letras minúsculas compuestas de trazos rectos y que se ligan por la parte de abajo, como la *u*, la *i*, la *t*, etc.

Practicado suficientemente este renglon, continuará copiando el tercero, el cual como el anterior, está compuesto de palotes, ligados ahora por la parte superior. La práctica de este renglon sirve para formar las minúsculas, cuyos trazos estan ligados por la parte de arriba, por ejemplo, la *m* la *n*, etc.

Al estudio de este renglon sigue el del cuarto, que comprende tambien palotes ligados por la parte superior y por la parte inferior. Cada trazo de estos no es otra cosa, que el primer trazo de la *z*, la *w* y la *y*; el segundo de la *n*, la *h*, la *p*, y la *r*, y el tercero de la *m*. Al ejercitar este renglon, el alumno aprenderá tambien á formar la *o*, con lo cual conseguirá hacer mas adelante y sin grande dificultad, aquellas letras que en todo ó en parte estan compuestas de curvas.

Siendo este modelo la base de la formacion de todas las minúsculas de la letra inglesa, debe procurarse no pasar á otro, sin haber perfeccionado antes todos los ejercicios que contiene.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA,
1889
POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

III.

Estando esta Caligrafia dispuesta de tal manera, que el órden con que están numerados sus modelos, viene indicando la marcha que debe seguirse en la enseñanza de la escritura, una vez practicado el primer modelo, se continuarán ejercitando los siguientes, hasta llegar al número 20, cuidando de observar en cada uno de ellos los requisitos esencialmente indispensables en todo género de escritura, de proporcion é igualdad, que tanto se han recomendado al principio, y que son absolutamente necesarios, con especialidad en la letra inglesa, en donde si se desea conservar toda su belleza, basada siempre en la pureza y en la sencillez de su forma, no debe haber ni siquiera sean caprichos artísticos.

IV.

En lo que toca á la formacion de las mayúsculas, como no pueden fijarse reglas especiales para su formacion, lo más conveniente será sujetarse á copiar un buen modelo, cuidando como en las minúsculas, de la proporcion en sus gruesos y de la igualdad de estos, de su tamaño y de su caido.

V.

Terminado el estudio de la letra inglesa y á efecto de seguir un método prudente, se comenzará el de la letra redonda francesa, tan hermosa como importante en los escritorios mercantiles y en las oficinas públicas.

En la enseñanza de esta letra se necesitan dos circumstancias: 1ª Emplear las plumas cortadas que hay para escribir

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

esta letra y que se conocen comunmente con el nombre de "plumas para letra redonda," y 2ª Poner el papel derecho, á fin de que la letra salga casi perpendicular, como debe ser su caido.

En la letra de que nos ocupamos, tambien deben observarse las reglas de proporcion é igualdad, de que se ha tratado en la letra inglesa.

VI.

Despues del ejercicio de la redonda, se continuará con el de las góticas inglesa y alemana.

Para la formacion de este género de escritura, se coloca el papel tambien derecho y se usan las mismas plumas que se emplean para escribir la redonda.

Esta letra carece completamente de caido, y por tanto, debe ser perfectamente perpendicular.

Cuando una y otra góticas entran á formar parte en una combinacion artística de escritura, no estan sujetas estrictamente á las requisitos de proporcion é igualdad, sino en términos generales y conformándose siempre al conjunto de la combinacion; pero cuando no se buscan con ellas combinaciones, sí se deben llevar á cabo estos requisitos, de la misma manera que en la letra redonda.

VII.

En la letra romana, generalmente conocida por "Tipográfica," concurren idénticas circunstancias á las de la gótica, por lo cual deben observarse los mismos requisitos de proporcion é igualdad, segun que forme ó no parte de un conjunto artístico de escritura.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Para aprender á formar esta letra debe usarse, si es posible, de papel cuadrícula ó de falsas rayadas de esta manera, y comenzarse por delinearla, todo lo cual influirá á que se aprenda muy pronto y á prepararse para hacerla despues con adorno.

VIII.

Las letras de ornato, monogramas, carátulas y todos los demas ejercicios artísticos y de combinacion, solo pueden apronderse copiando buenos modelos de este género, á fin de adquirir el gusto que debe acompañar siempre á esta clase de trabajos; pues son tantas las condiciones especiales que concurren en cada uno de estos ejercicios caligráficos, como creaciones pueda tener un artista; por lo cual no puede recomendarse otra cosa, que el que se procure formar con los renglones y con las letras que se empleen, un contraste hermoso y un conjunto bello y elegante.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA INGLESA.

mi. mi. mi. mi. mi. i.

min. min. min. min. n.

mina. mina. mina. uno.

animacion. único. n.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA INGLESA.

mínimo. ánimo. rs.

autonómicamente. o.

vrs. vrs. xts. xts. Z

ovsk. ovsk. ouvskou.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

Antonio. Bosuet.

Carmen. D. Elias. Z.

Francisco. Gonzalo.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA INGLESA.

Higinio. Ygnacio.
I. Kentucky. L. s.
México. V. Ton. n.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA INGLESA.

París. Lz. Roma.
Salamanca. Tula. ñ.
U. Valencia. W. uvz.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA INGLESA.

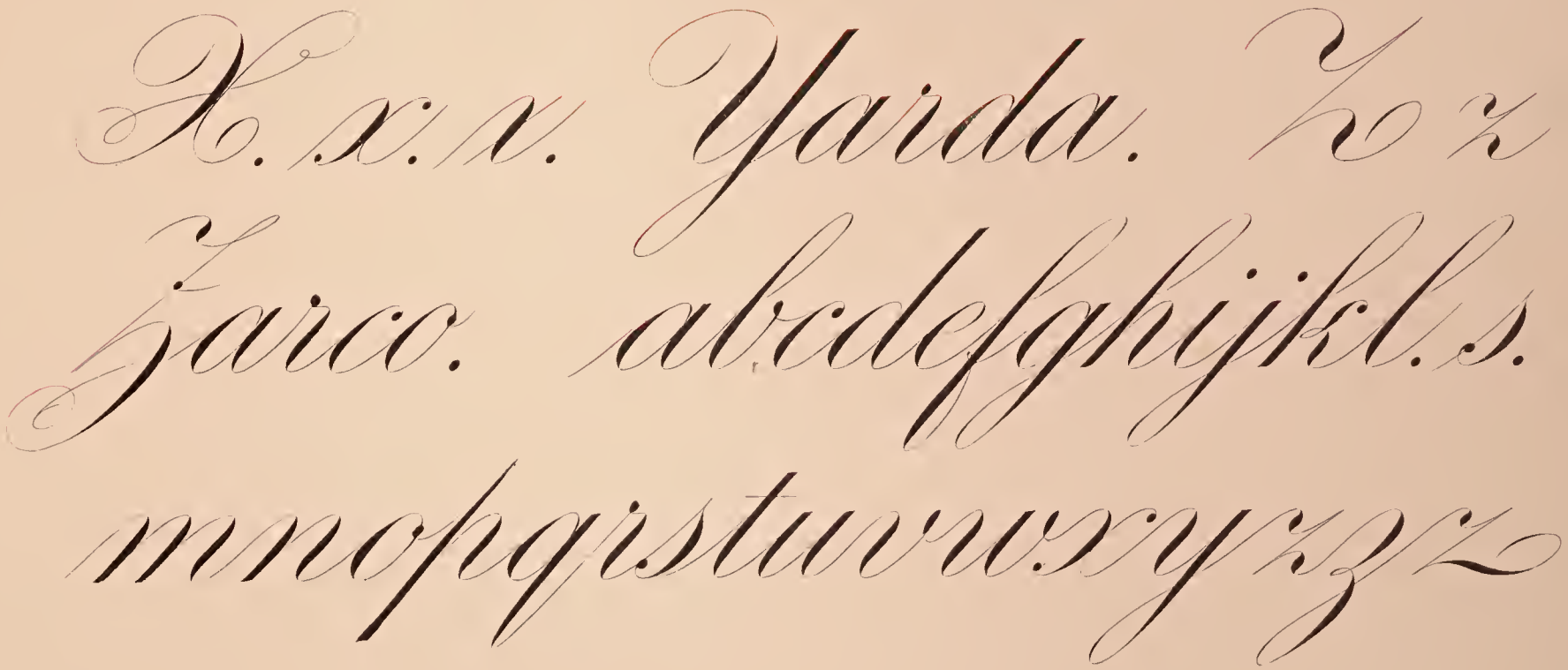

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

Almacenaje. Balance. n
Caja. D. Emisiones. E.
j Factura. Ganancias. Z. s.
Hilaza. vrs. Inventario.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA INGLESA.

Junio. K. Libranzas.
Mercancías. N Onza.
P. Quintal. R. st. C
U. Varios. W. X Y. Zafra.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

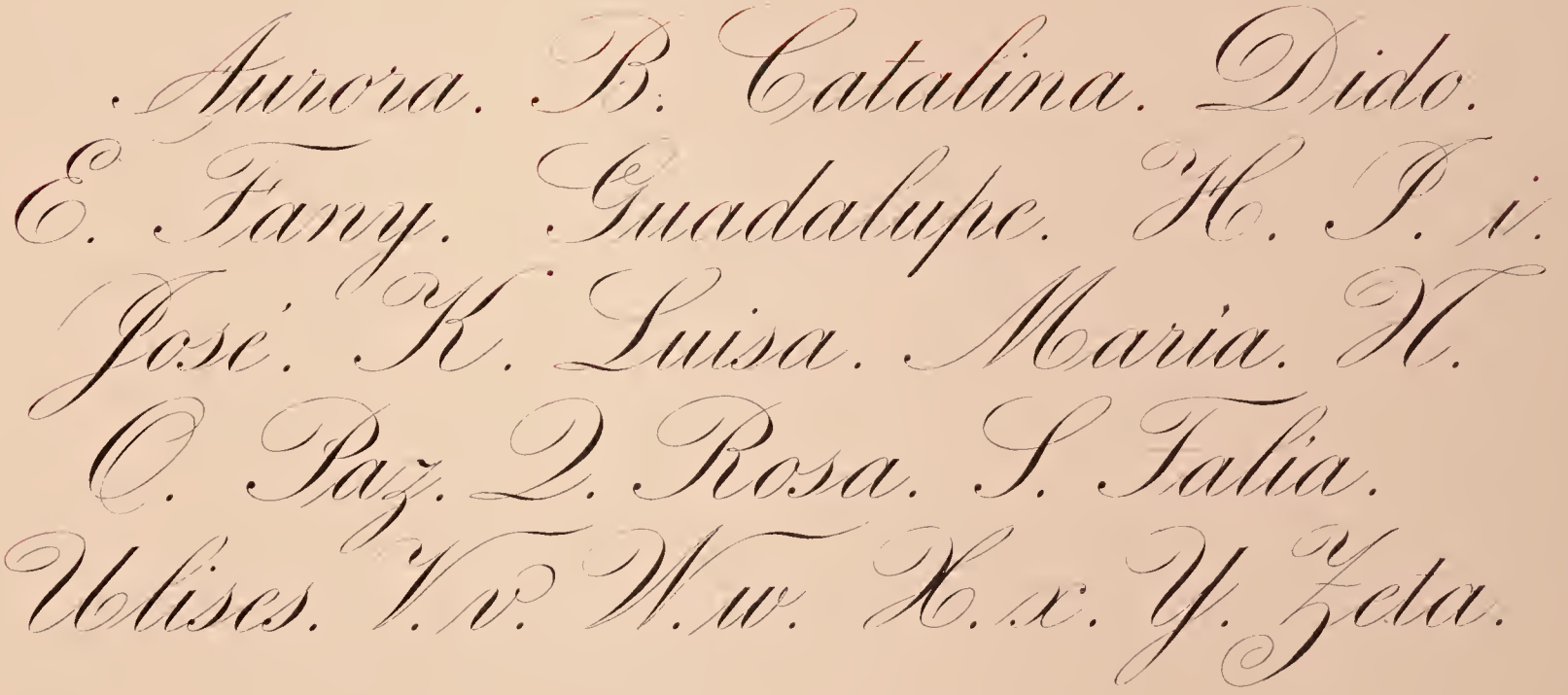

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA INGLESA.

Angel. Benjamin. Cárlos. Dionisio. E. v.

Francisco. Guillermo. Higinio. Ygnacio. P. j.

Kant. k. Luis Miguel. Narciso. Ptom. P.

Quintiliano. Ruiz. Santiago. Tertuliano. U.

W. w. William. X. x. Yarda. Zarco. 1. 2. 3. 4.

5. 6. 7. 8. 9. 0. —— abcdefghijklmnopqrstuvwxyz. ——

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO, QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

La escritura debe ser proporcionada é igual. La igualdad consiste en que las distancias, el tamaño, el grueso y el caido, sean iguales, y la proporcion en que las distancias y los gruesos sean proporcionados al tamaño de la letra. La proporcion y la igualdad son los requisitos más indispensables en la escritura.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

Una gota de rocio y una gota de llanto.

Una gota de rocio ___ Dijo a una gota de llanto: ___ ¿Qué vale tu dulce encanto ___ Comparado con el mio? ___ Yo desciendo en los vapores ___ Celestes del firmamento; ___ Yo presto vida y aliento ___ A las purisimas flores. ___ Y con sarcasmo profundo ___ La triste lagrima dijo: ___ Yo con la esperanza rijo ___ Las santas leyes del mundo: ___ Fuí reclinada en el velo ___ Qué la blanca nube encierra. ___ Vienes del cielo á la tierra: ___ Yo voy de la tierra al Cielo ___ 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPOSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

De Heine.

¡Que halagüeña melodia ____ Viene mi sueño á turbar! ___ Alta es la noche y sombria, ___ ¿Quien puede así, Madre mia, ___ Venir tan tarde a llamar? ___ Nuestra calle está desierta, ____ Y solo turba la calma, ___ La fiebre que te despierta; ___ Que nadie canta á tu puerta ___, Pobre enferma de mi alma! ___ No es un canto de este suelo..... ___ Los ángeles son..... en pos ____ Fenderé de ellos mi vuelo, ___ Me llaman para ir al Cielo. ___; Adios, Madre mia, adios! ____ Traduccion de Fernandez Neda. ____

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

La Plegaria de los niños.

(Fragmento.)

¡"En la campana del puerto ____ Tocan, hijos, la oracion.....! ____ ¡De rodillas!..... y roguemos ____ A la Madre del Señor, ____ Por vuestro padre infelice, ____ Que há tanto tiempo partió, ____ Y quizás esté luchando ____ De la mar con el furor. ____ Tal vez á una tabla asido ____ No lo permita el buen Dios!

Náufrago triste y hambriento ____ Ya al sucumbir sin valor, ____ Los ojos al cielo alzando ____ Con lágrimas de afliccion, ____ Dirija el Adios postrero ____ A los hijos de su amor. ____ ¡Orad, orad, hijos mios, ____ La Vírgen siempre escuchó ____ La plegaria de los niños ____ Y los ayes del dolor. ____ Ygn.º M. Altamirano.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA INGLESA.

México, Novre 5 de 1889.

Sr. Dn. Carlos Robles.

Guanajuato.

Muy Señor mio:

Con el fin de ensanchar el círculo de mis operaciones mercantiles, he resuelto establecer en esa ciudad una sucursal de mi Agencia de Publicaciones, y le suplico se sirva decirme si puede Ud. aceptar su direccion.

Al efecto remito á Ud. el catálogo de las obras que tengo de venta y ademas ejemplares de la Teneduria de Libros por Dn. Antonio M. Tapia, obra de reconocido mérito y que ha sido declarada de texto en la Escuela Nacional de Comercio y Admon de esta Capital. — Soy de Ud. aftmo y S. S.

Adrian Casillas

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA INGLESA.

México, Enero 1º/89

Srs. F. Landero, Pasquel & Cía

Veracruz.

Muy Sres. nf.

La presente da cubierta á nf Lf. nº 43 á 15 d/v. á la of de Uds. y cgo. de esos Srs. C. Martinez & Cía, por vf de $ 4000.00¢ cuatromil pesos fuertes, que les suplicamos se sirvan cobrar y abonar en nf. cuenta Corriente.

Nuestro Dn. Manuel pasará dentro de breves dias á arreglar algunos negocios y les suplicamos se sirvan atenderlo en cuanto les sea posible.

Anticipandoles nf gratitud, quedamos de Uds aftmos y S.S.

Antonio M. Tapia & Cía

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Timbre.

Recibimos de los Srs. Julian Gutierrez y C.ia de este Comercio, por c/ de Dn. Luis Froissinier, de Piedras Negras, Coahuila, la cantidad de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00) fuertes, valor de mercancias vendidas á dicho Señor, segun factura de 27 de Septiembre ppdo.

México, Noviembre 25 de 1889.

Spp. Agustin Gutheil y C.ia

Tomás Enriquez

Por $ 950.00

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Fianza por movimiento mercantil.

Timbre.

Por la presente me constituyo fiador y pagador de Dn. Luis M. García, por los efectos que este reciba de Dn. Juan Ruiz, para su comercio y de todo movimiento mercantil que medie entre las dos firmas, siendo yo responsable solamente de las operaciones de García, relativas á su comercio con Ruiz, hasta la cantidad de diez mil pesos; y para constancia firmo la presente en México á dos de Enero de 1889.

Javier García.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Octubre 1.º de 1888.

Pda n.º 72.	„	Varios			
	18	á Caja.			18.53 50
		Pagamos hoy lo siguiente:			
	15	Mercancías Generales			
		Vf. 50 cargas harinas á $ 10 25,			
		compradas á A. M. Tapia.		512 50	
	24	Documentos por Pagar.			
		Vf. nf. aceptacion n.º 420 pa			
		gada al Banco Nacional.		1341 „	

Octubre 3 de 1888.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

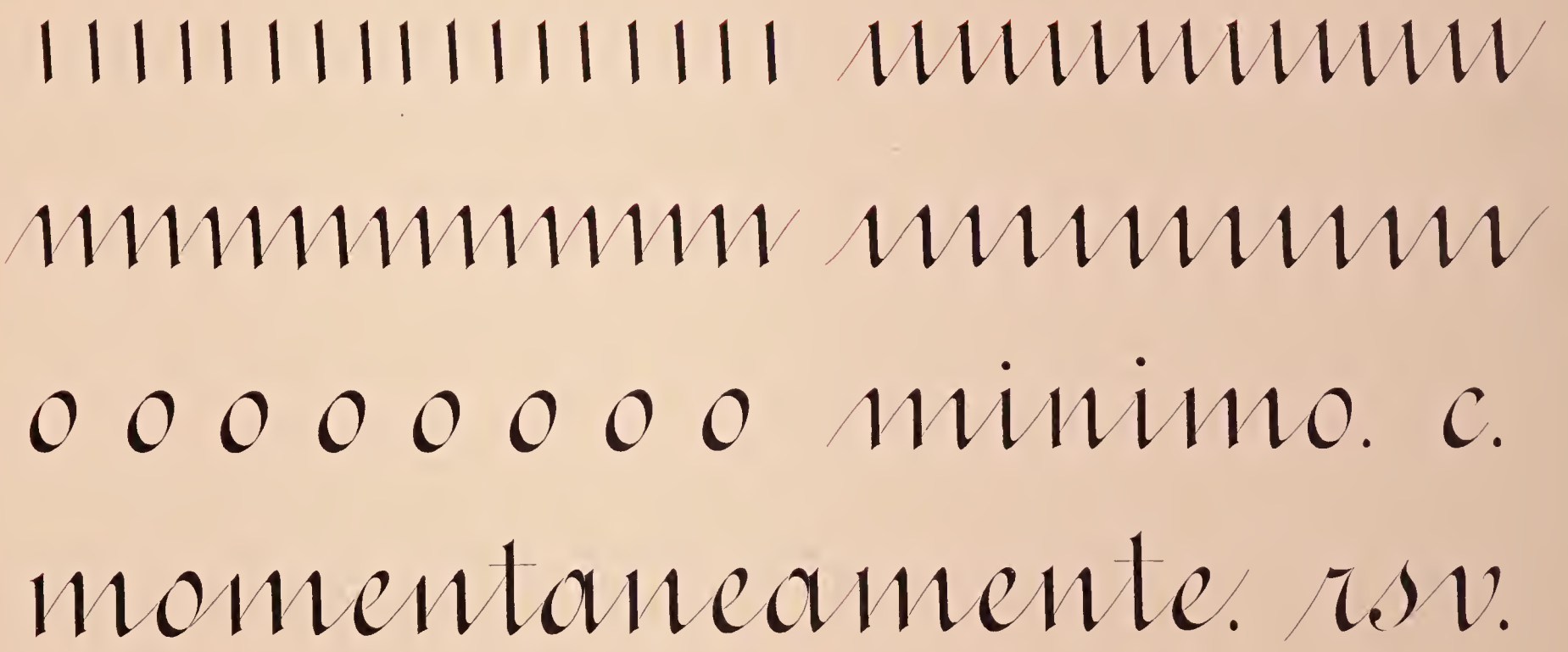

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA REDONDA FRANCESA.

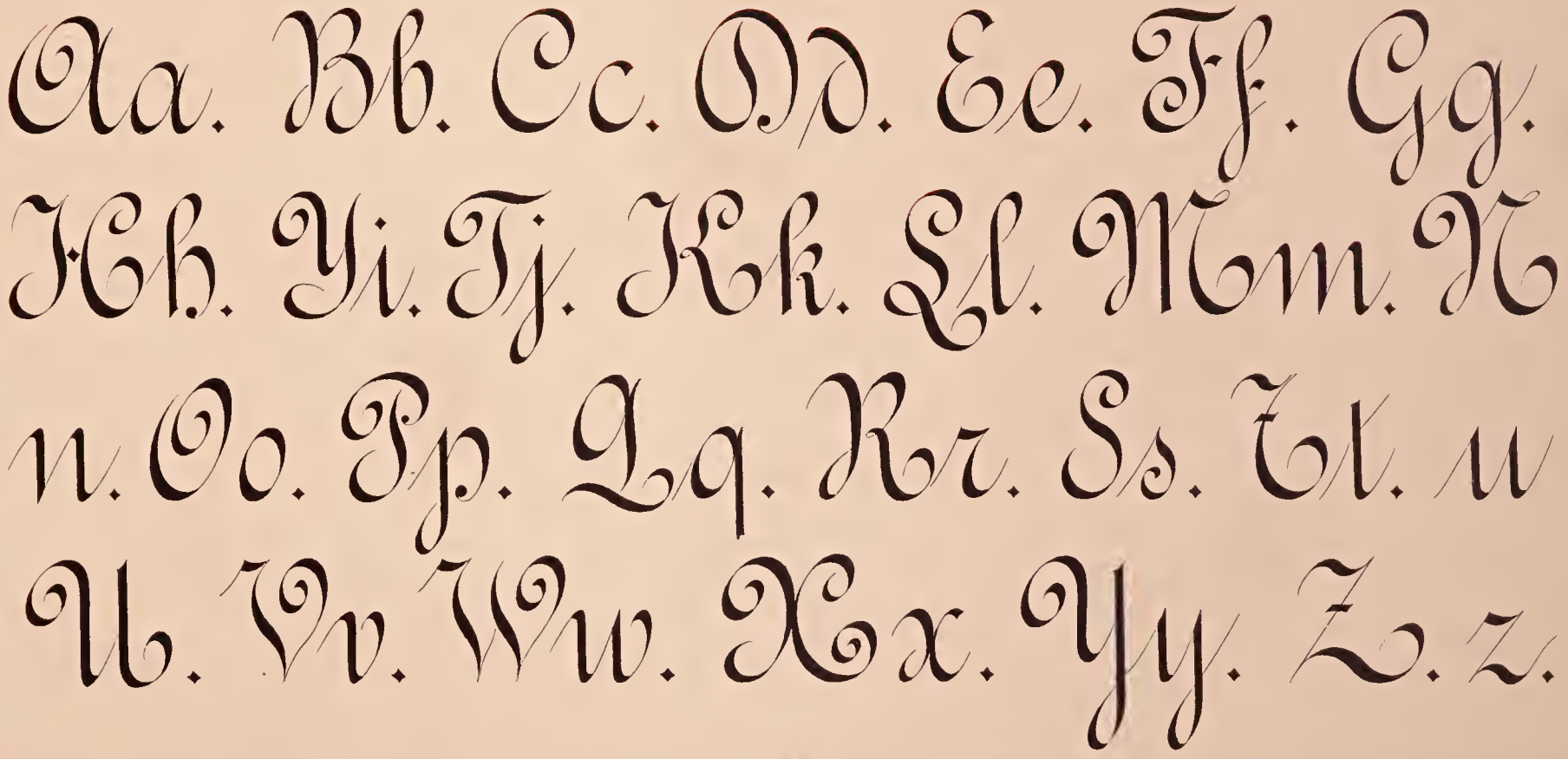

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA REDONDA

Cuenta. Interes. Mayor.
Diario. Seguros. Accion.
Banco. Emitir. Librar.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA REDONDA

Fianza. Norte. Gasto. Pagarés.
Haber. Jefes. Orden. Recibir.
Quintal. Tanto. Yarda. Kilos.
Wagon. Vista. Endose. Unidad.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA ROMANA

Almacenaje. Balanza. Caja. Deudores. Emisiones. F.
Ganancias. Hilaza. Inventario. Junio. K. Libranza.
Mercancías. Número. Omaña. Pagaré. Quintal. R.
Septiembre. Título. Unidad. Varios. W. X. Y. Z z.
Dionisio. Bb. Emilio. Gustavo. Ygnacio. k. Marzo.
Palencia. Rafael. Ss. Tirso. Victor. William.
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 0. abcdefghijklmnopqrstuvwxyzzz. Y.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA REDONDA FRANCESA.

mmmmmmm ooooooooo.

mina minuta mencion.r.

autonómicamente armónico.

arquitectura. vd. almacen.s.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

GÓTICA INGLESA.

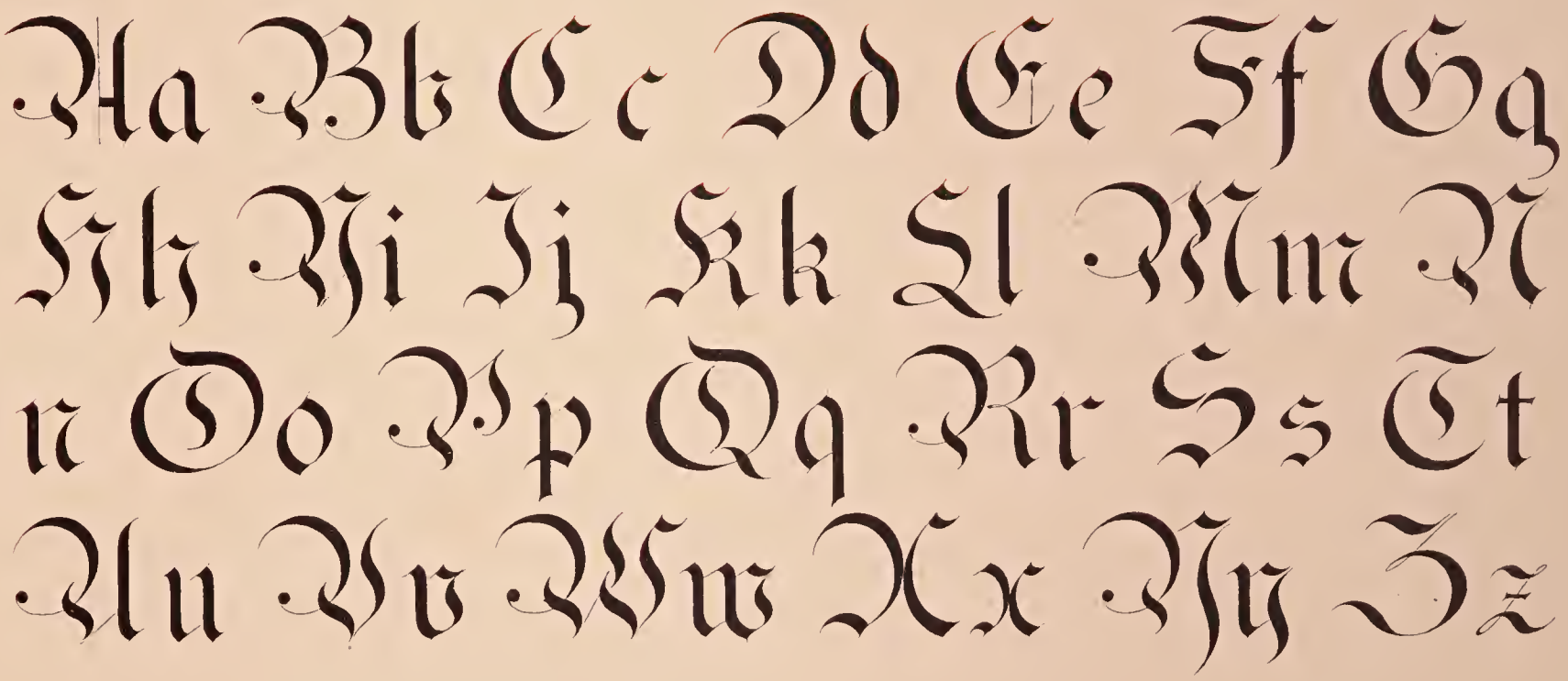

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

GÓTICA INGLESA.

Abrir. Borrador. Cargo.

Débito. Empacar. Fletar.

Goleta. Hipoteca. Junta.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

~~GÓTICA ALEMANA DE ORNATO.~~

GÓTICA INGLESA DE ORNATO.

Kilógramo. Letras. Manufacturas.
Negociar. Ordenes. Protestacion.
Quintales. Razón. Sociedades.
Tonelada. Utiles. Ventajas. rt

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY
1889

~~GÓTICA ALEMANA DE ORNATO.~~

GÓTICA INGLESA DE ORNATO.

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. Ff. Gg. Hh. i
Jj. Kk. Ll. Mm. Nn. Oo. Pp. Q
q. Rr. Ss. Tt. Uu. Vv. Ww. Xx.
Yy. 12345. &. 67890. Zz.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPOSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

GÓTICA ALEMANA.

Abono. Balance. Cambiar.

Destino. Empresa. Facturas.

Género. Haberes. Industria.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

GOTICA ALEMANA DE ORNATO.

Librador. Cerrado. Negociante.
Obligar. Préstamo. Quincallería.
Registro. Surtidor. Traspasar.
Utilidad. Vendedores. Vallenos.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

GOTICA ALEMANA DE ORNATO.

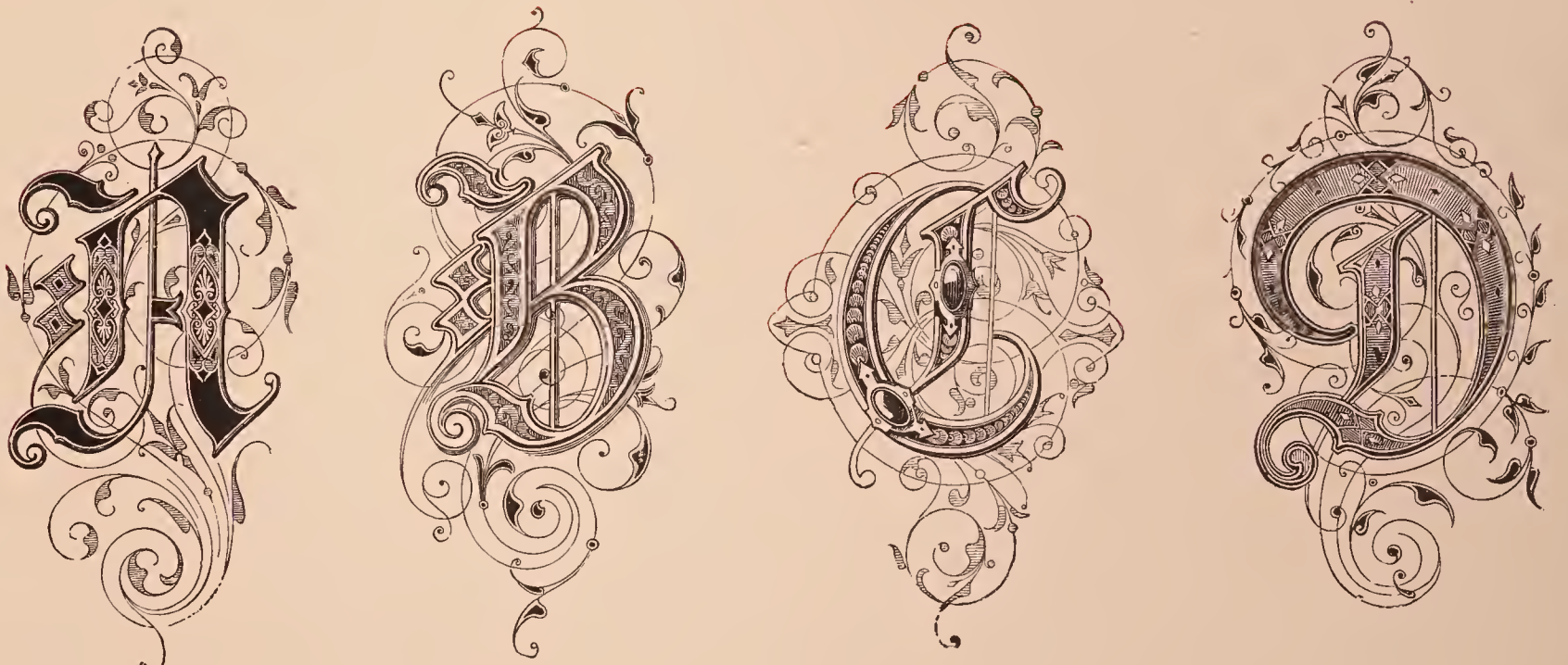

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA. POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

GÓTICA DE ORNATO.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

GÓTICA DE ORNATO.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE T. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

GÓTICA DE ORNATO.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY
1889

GÓTICA DE ORNATO.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

GÓTICA DE ORNATO.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY
1889

GÓTICA. DE ORNATO.

ABCDEFGHIJKLMN
OPQRSTUVWXYZ&
abcdefghijklmnopqrstuvw
12345 xyz;!?-$£ 67890

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA ROMANA

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

SISTEMA VERGARA. 1888.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

LETRA ROMANA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

GOTICA DE ORNATO.

American Bank Note Co. New York, Litho.

CALIGRAFIA ARTÍSTICO-PRÁCTICA UNIVERSAL — SISTEMA VERGARA- MODELO NÚMERO 43

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.

American Bank Note Co. New York, Litho.

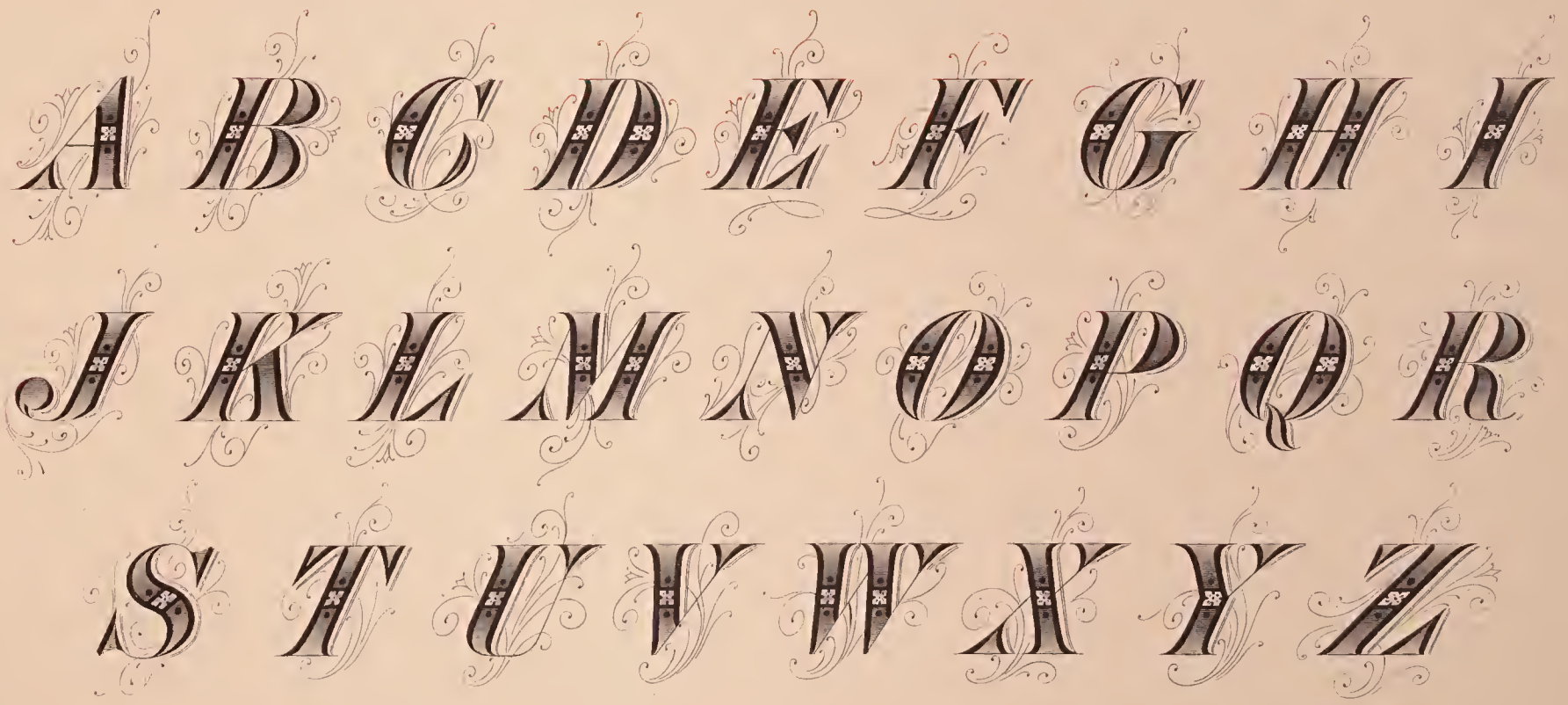

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.
American Bank Note Co. New York. Litho.

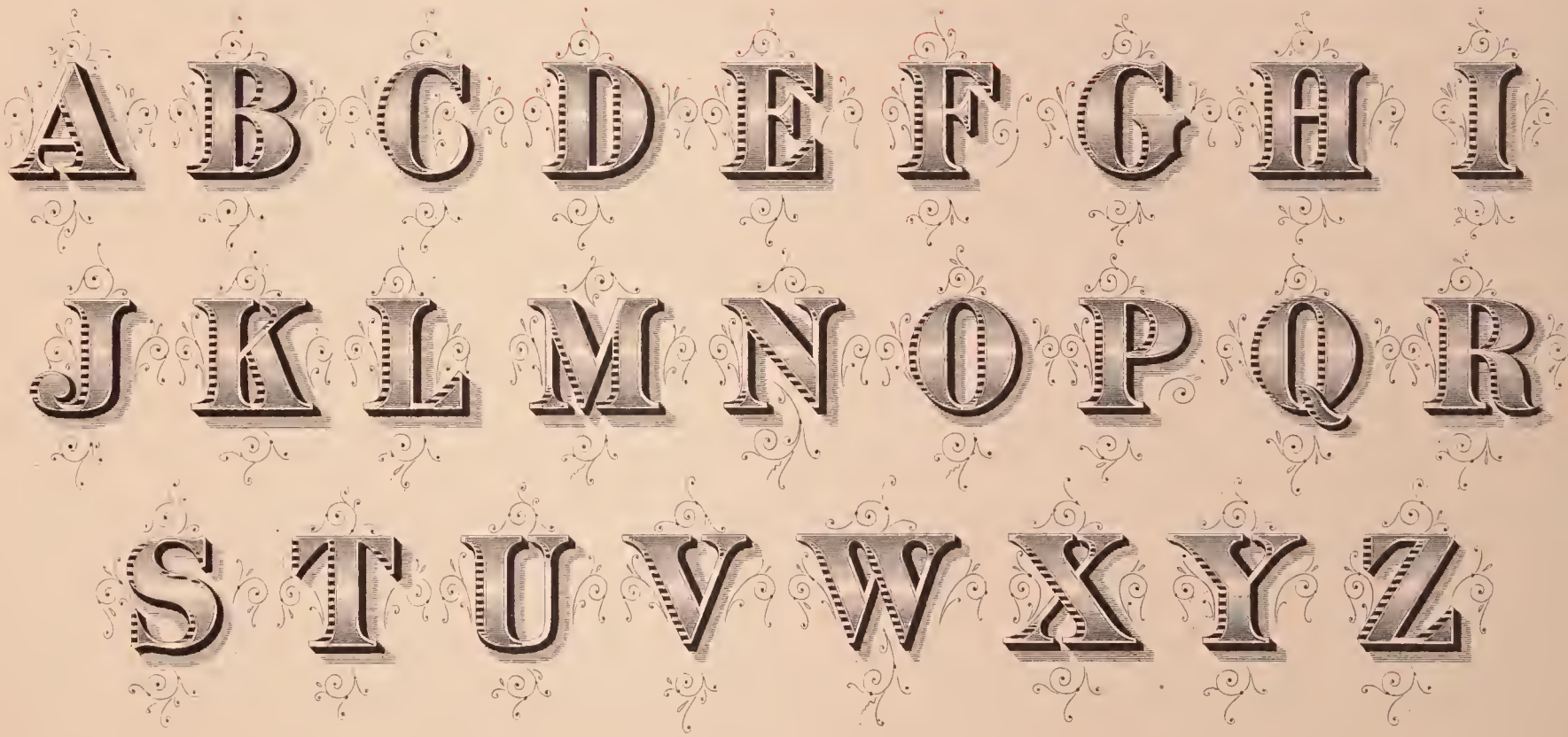

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.

American Bank Note Co. New York. Litho.

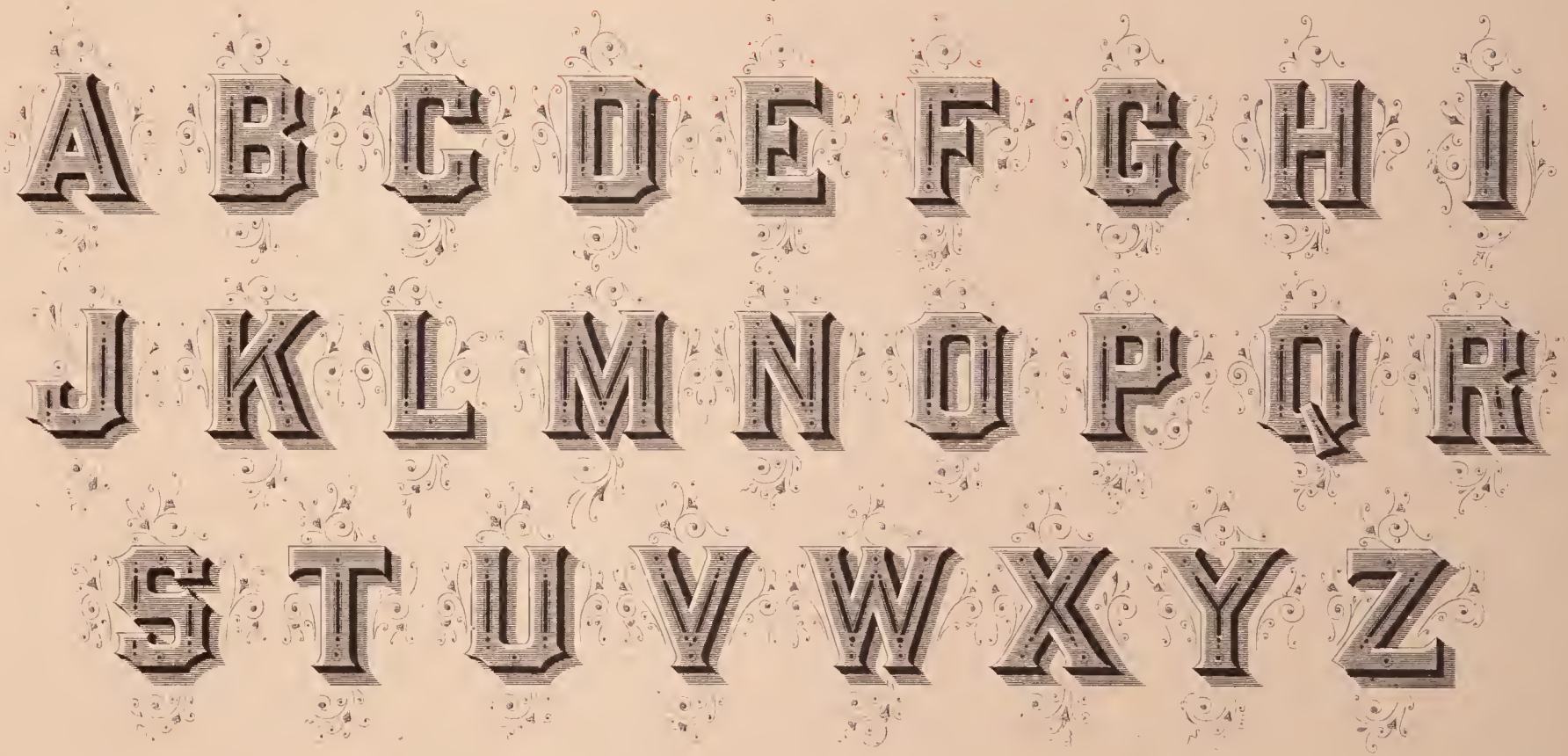

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.

American Bank Note Co. New York, Litho.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.

American Bank Note Co. New York. Litho.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.

American Bank Note Co. New York, Litho.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.
American Bank Note Co. New York, Litho.

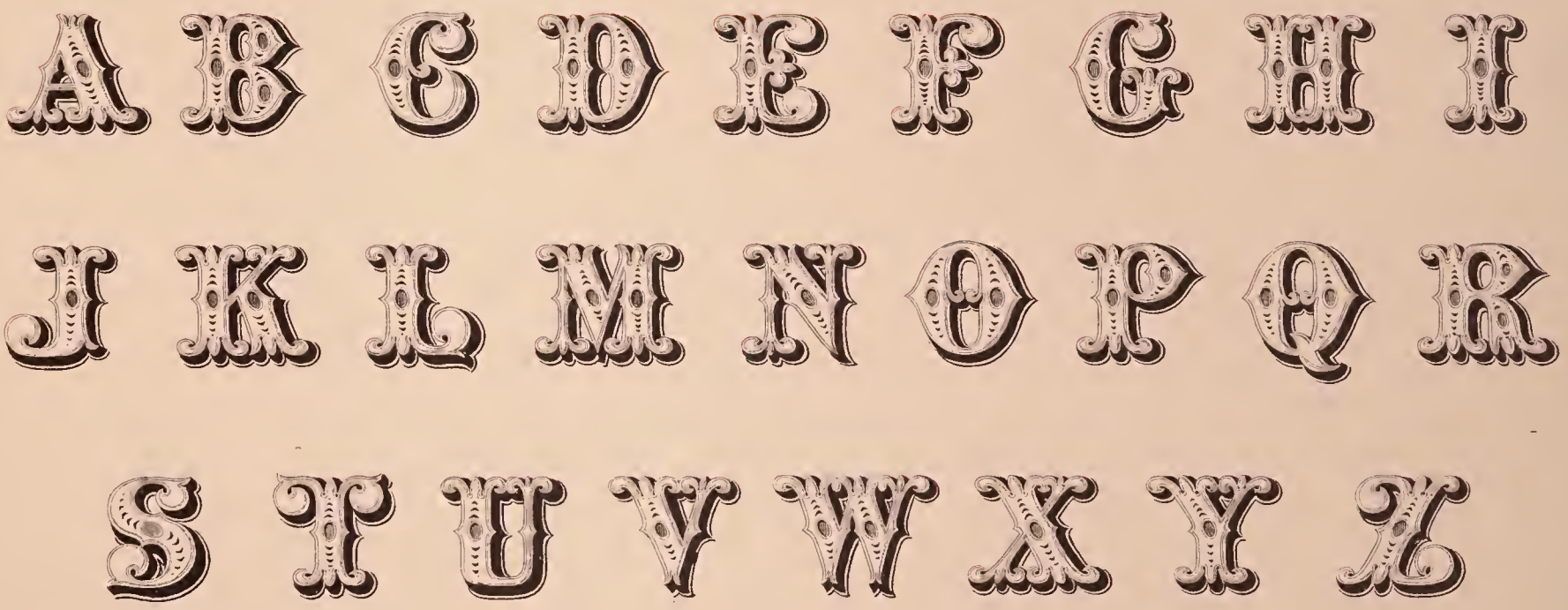

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ROMANA DE ORNATO.
American Bank Note Co. New York, Litho.

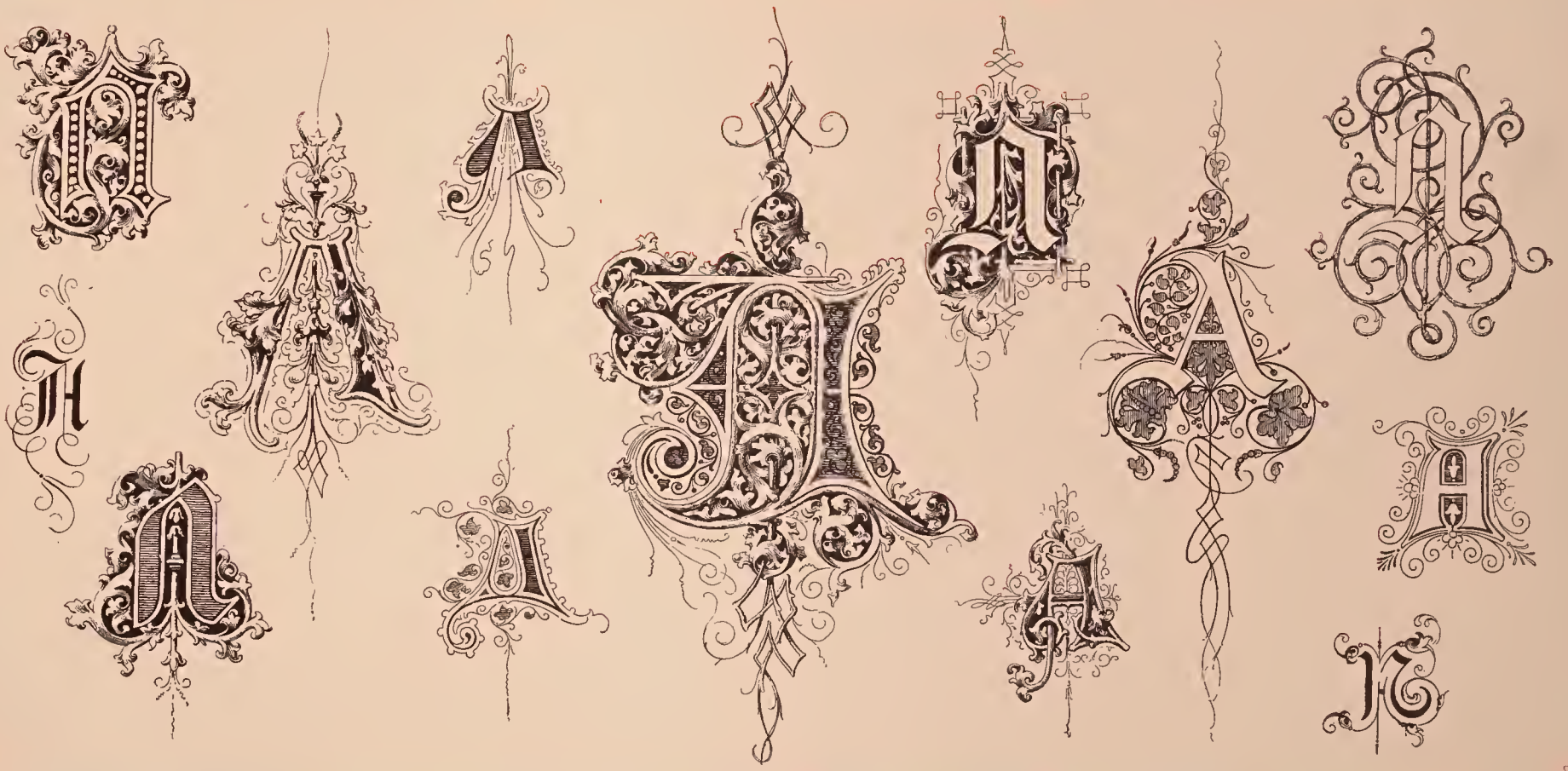

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

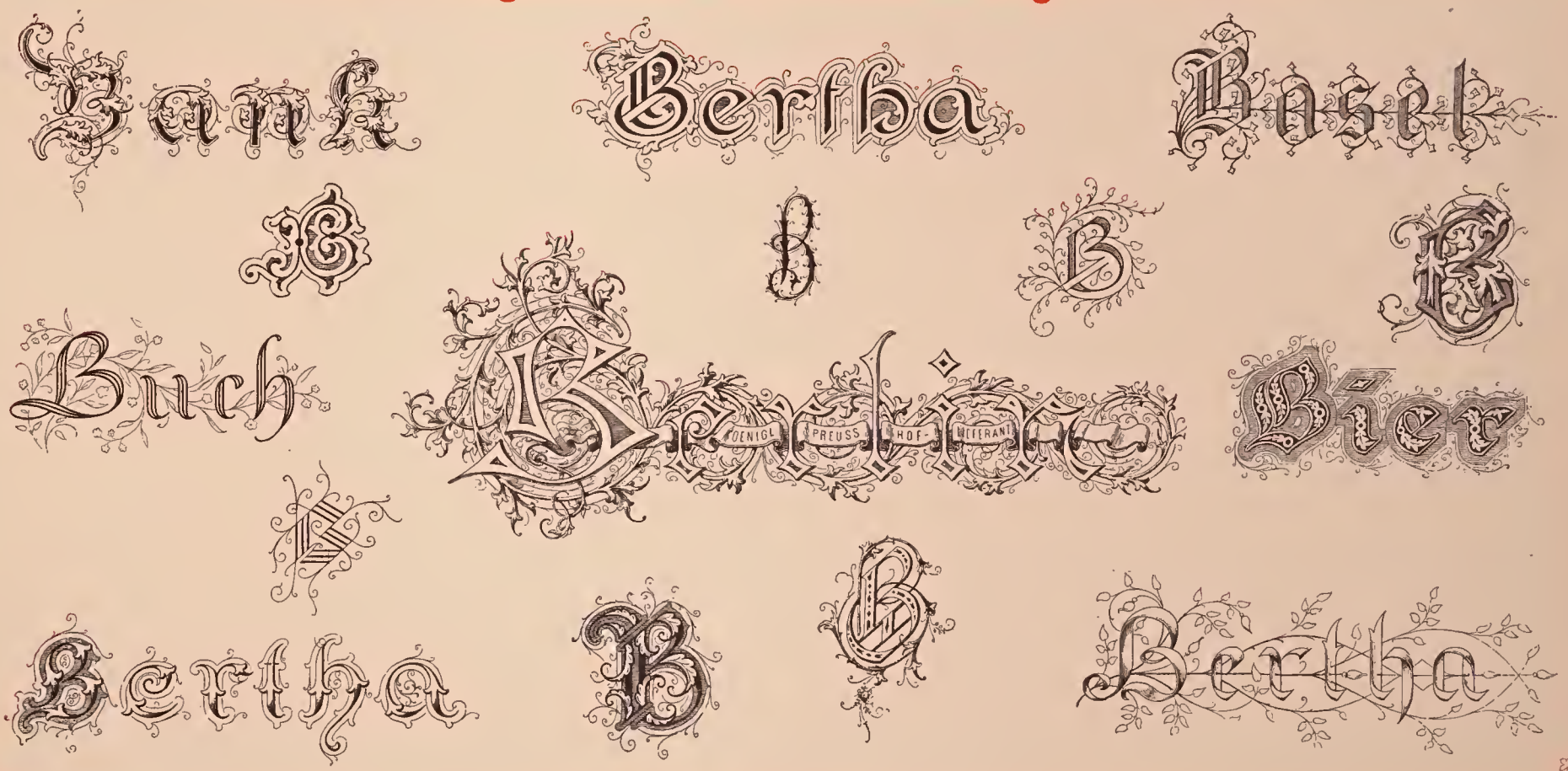

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

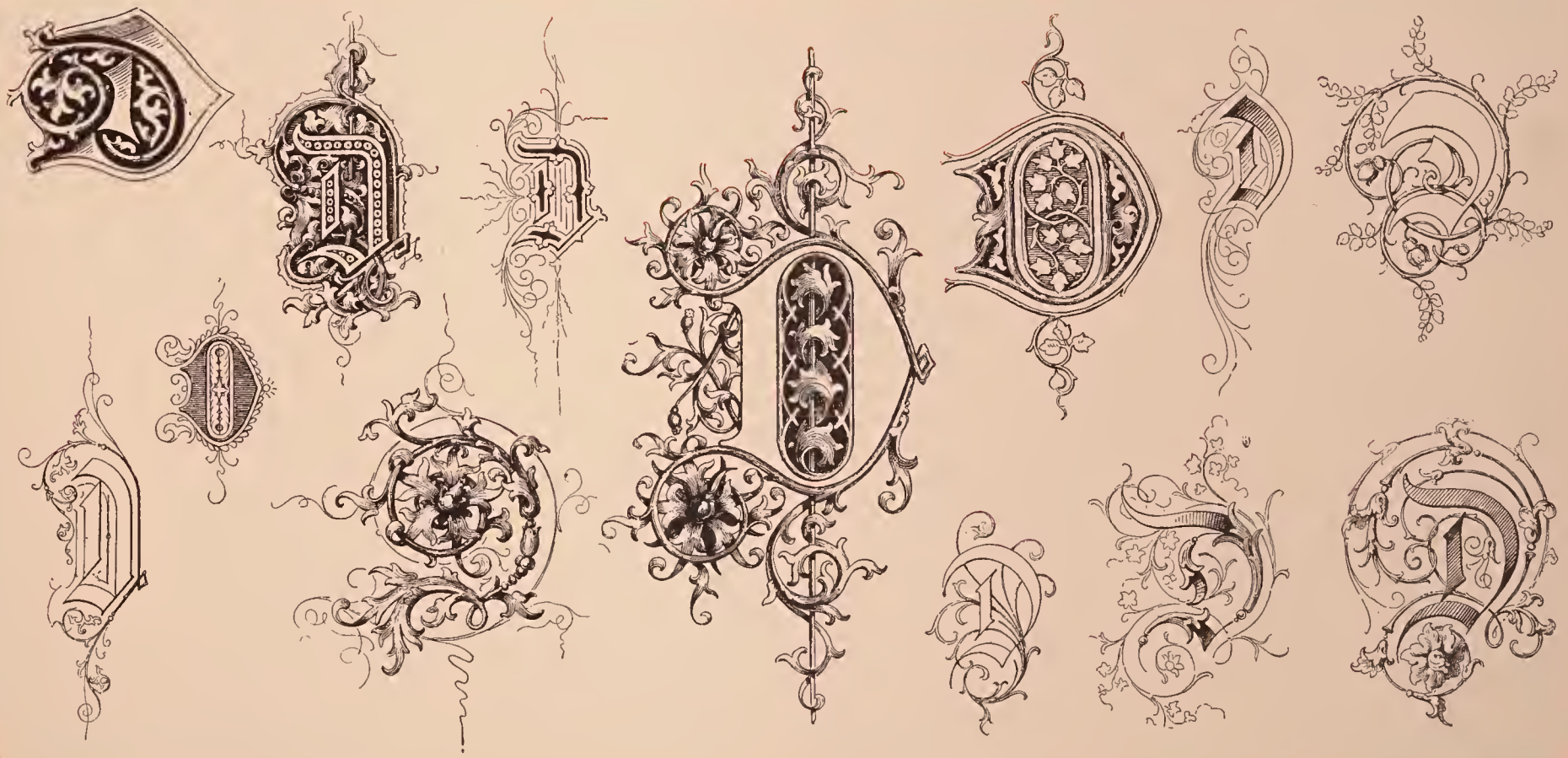

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

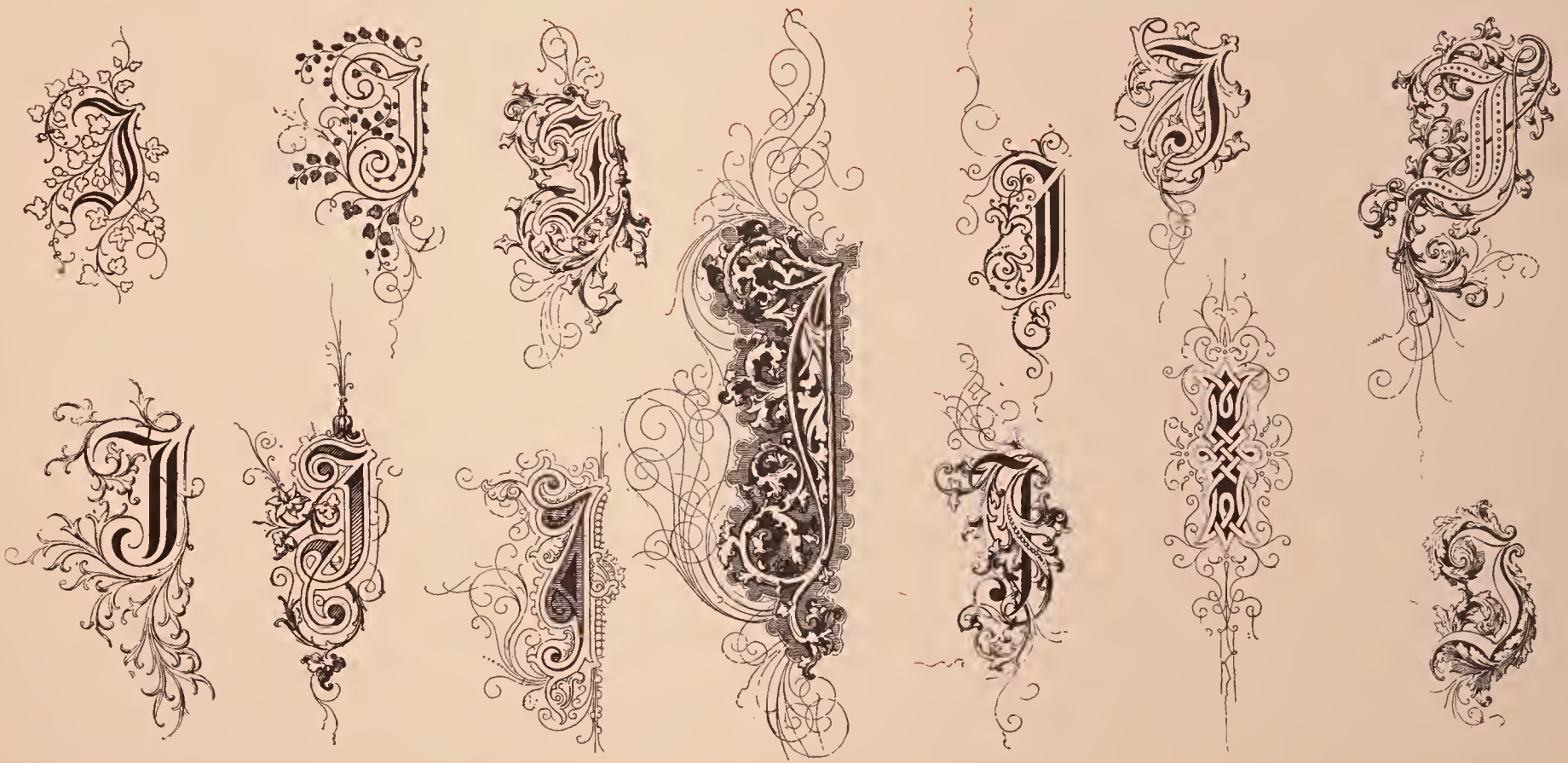

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

1889

LETRA DE FANTASIA.

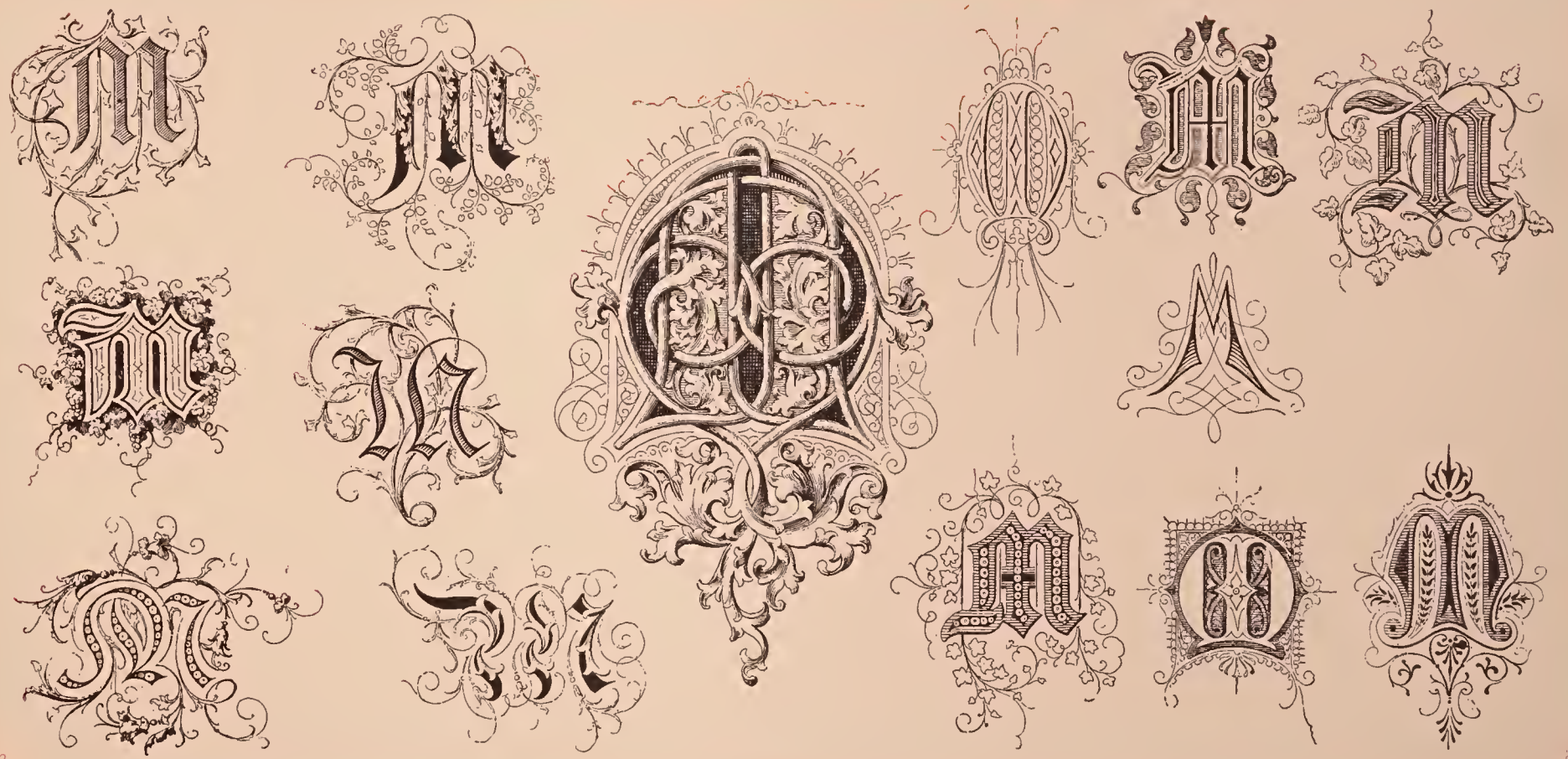

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA DE FANTASIA.

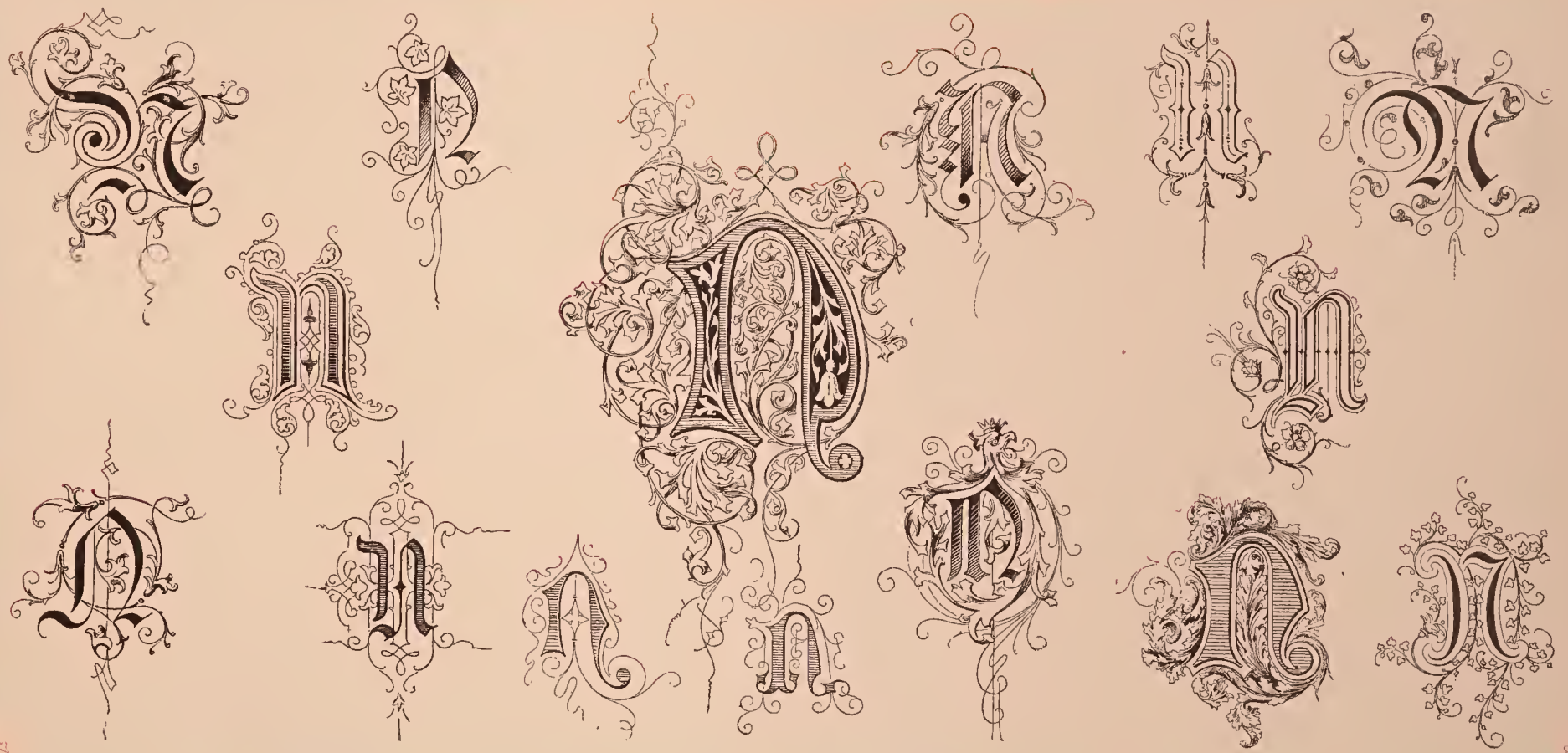

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA DE FANTASIA.

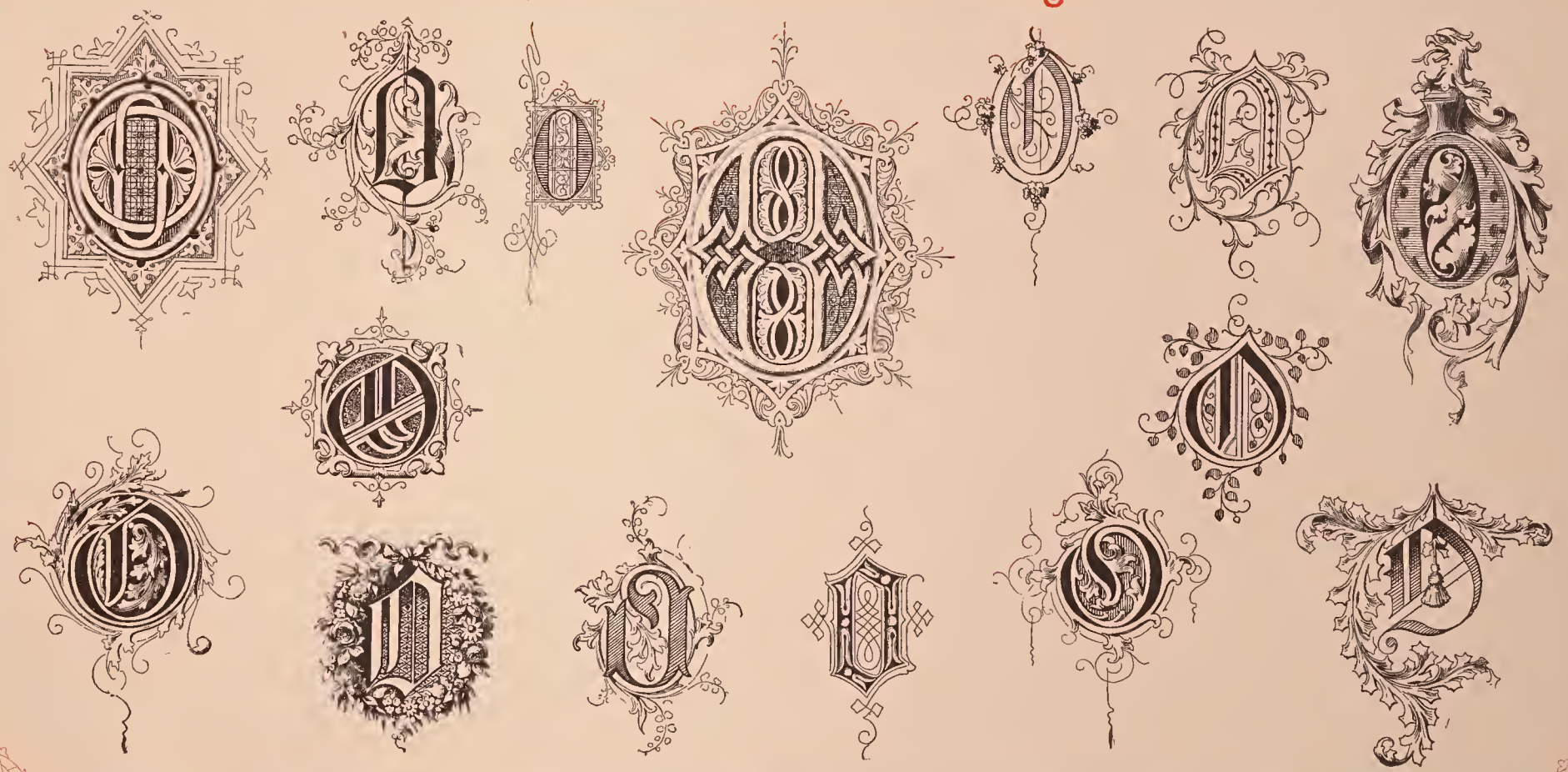

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASÍA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE J. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASIA.

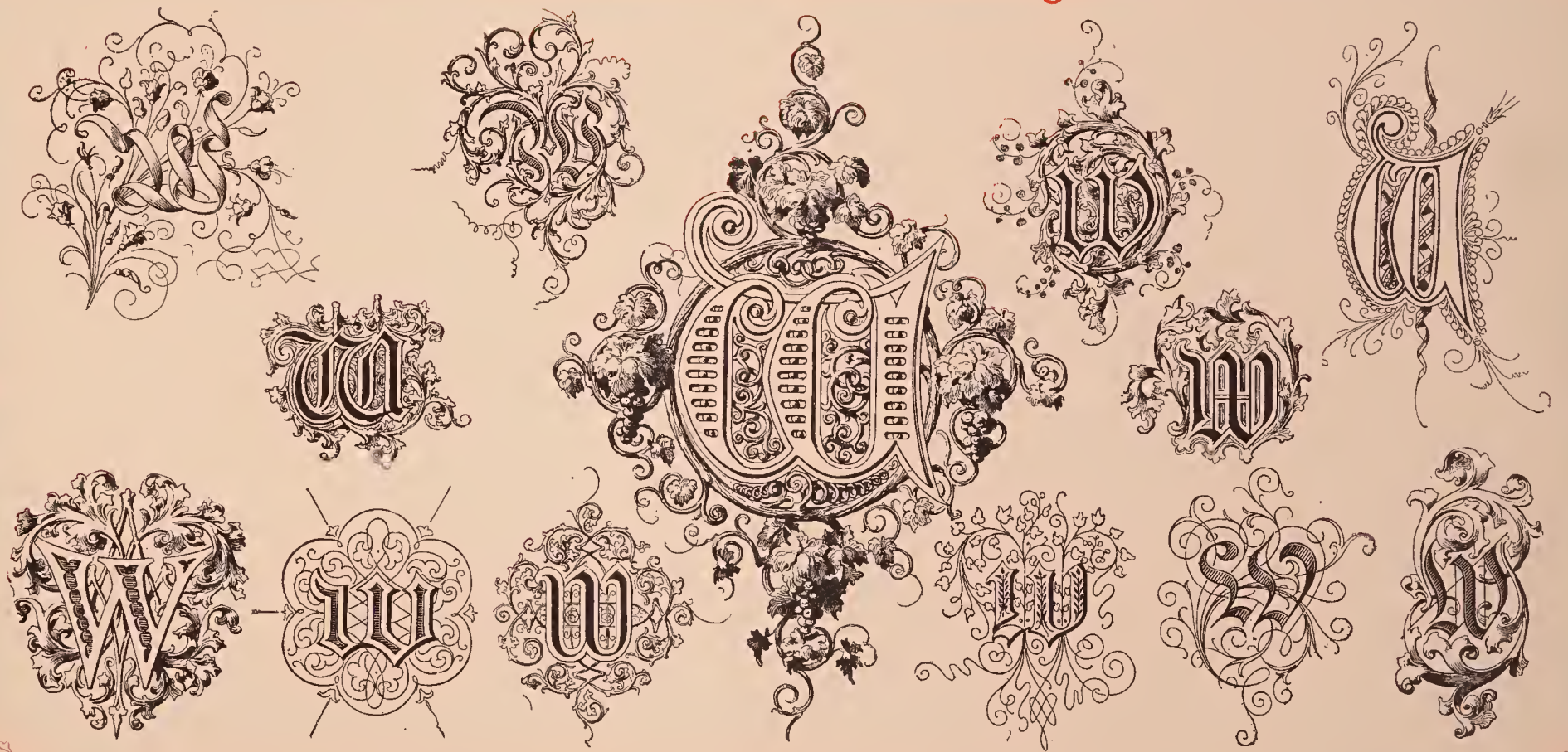

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LETRA DE FANTASIA.

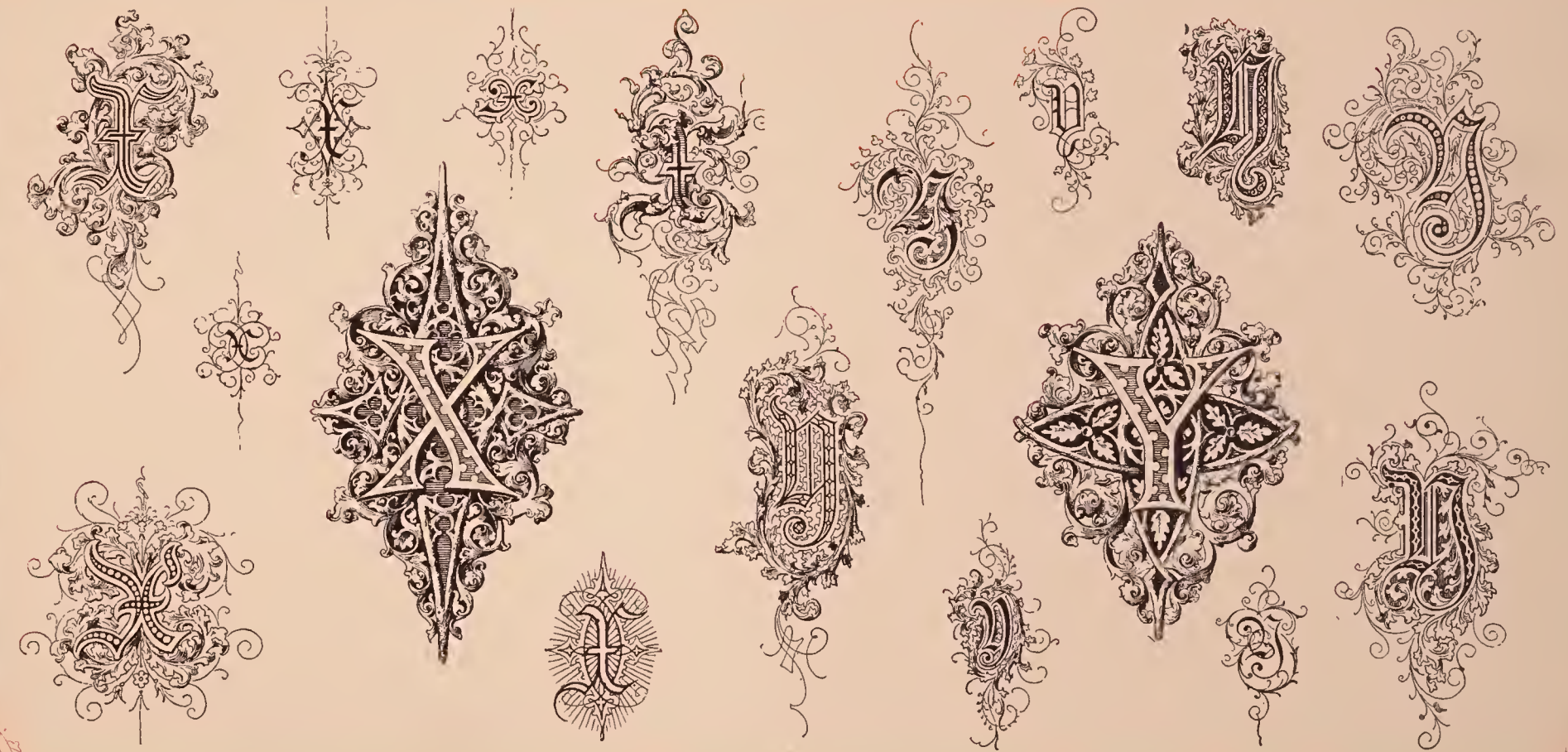

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

LETRA DE FANTASIA.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

EJERCICIO ARTÍSTICO.

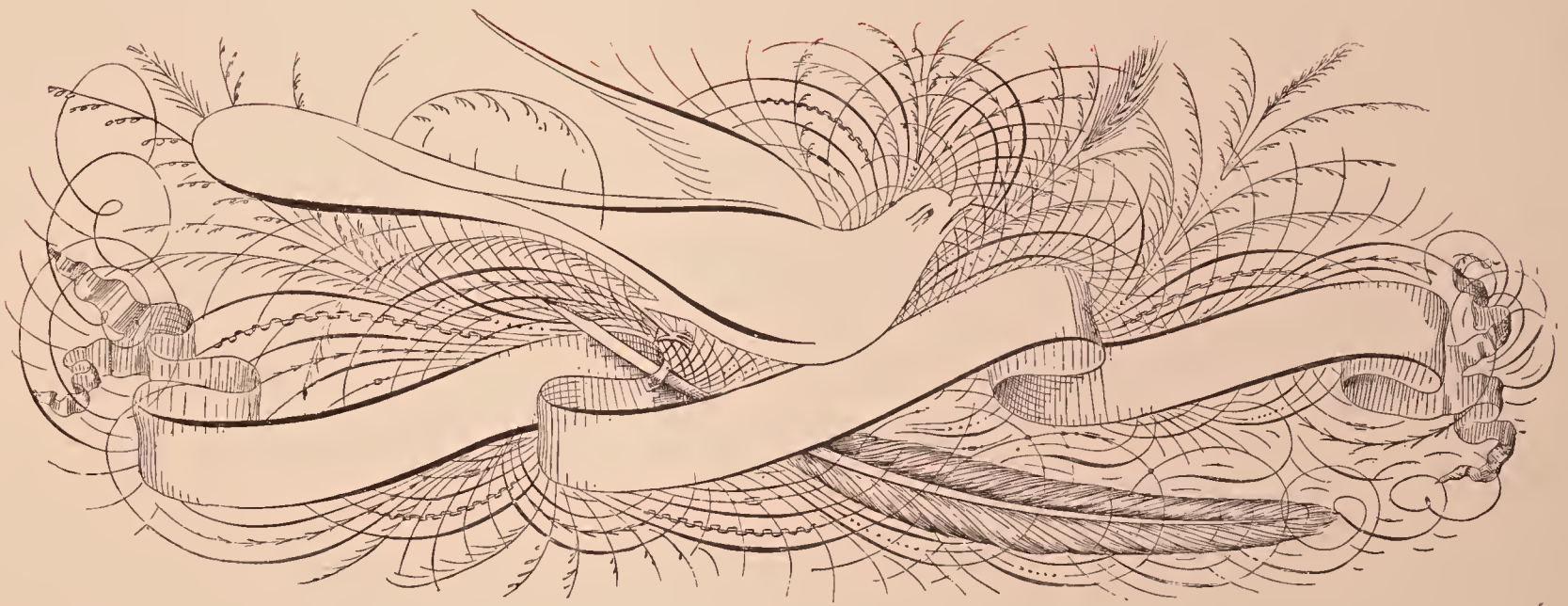

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

EJERCICIO ARTÍSTICO.

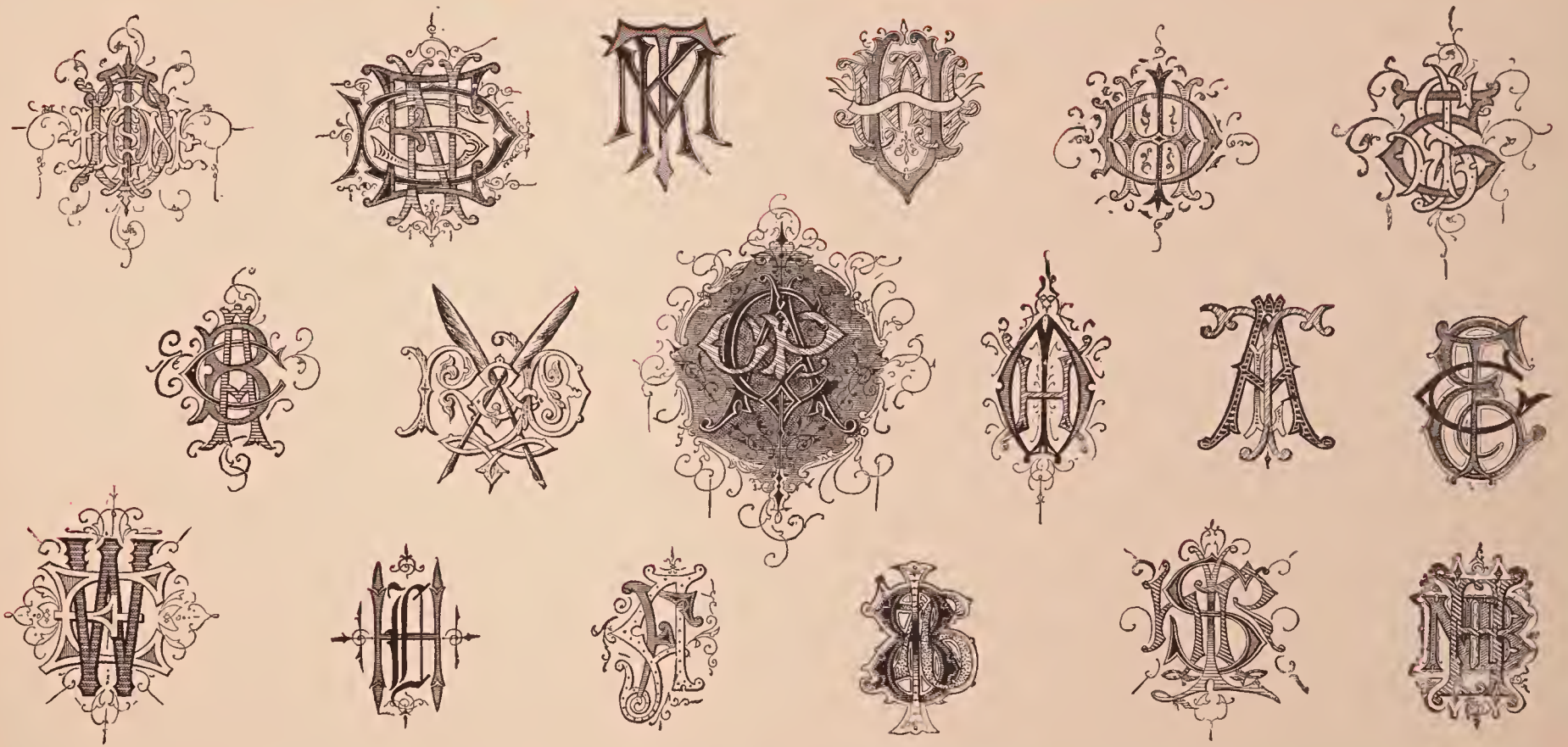

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

1889

MONOGRAMOS.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, V..NTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

1889

MONOGRAMOS.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY

1889

MONOGRAMAS.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

1889

MONOGRAMOS.

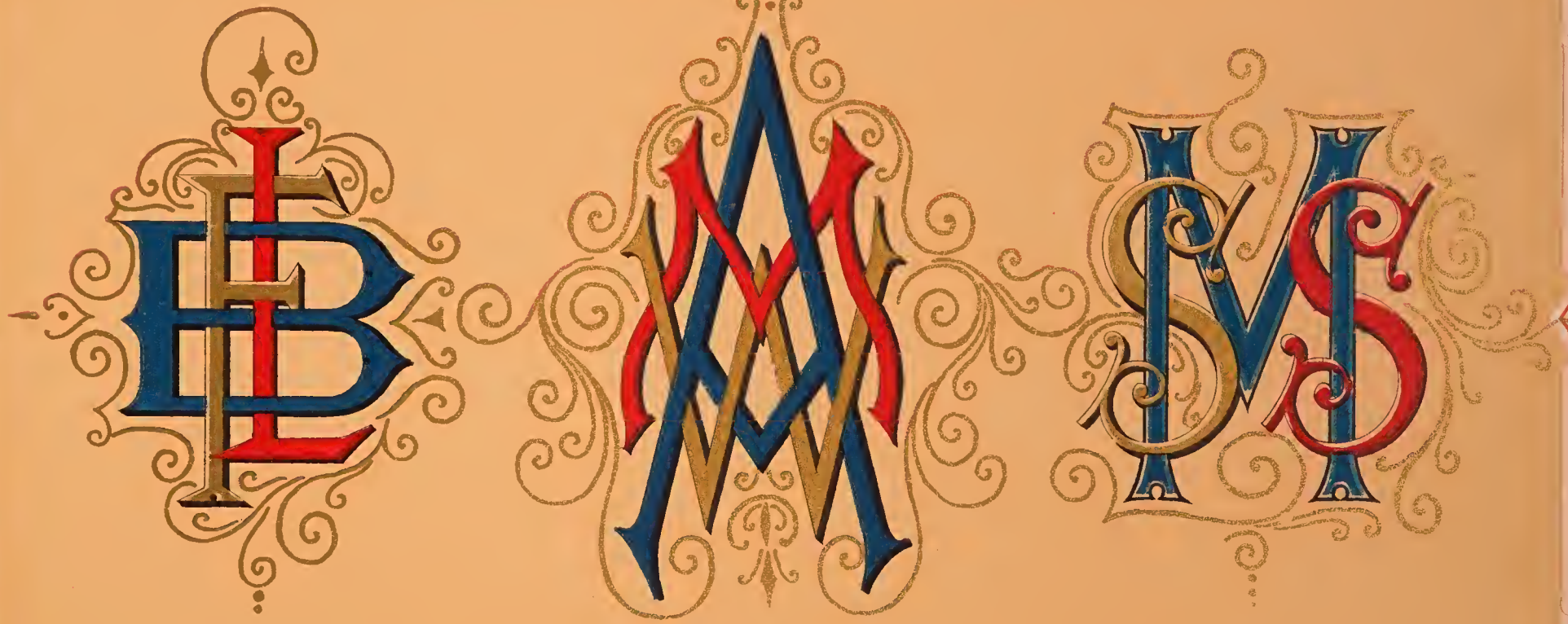

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

MONOGRAMOS.

Incorporated
1846.

H. C. BIGELOW, Pres!
J. W. PEABODY, Secy.

INSURES DWELLING HOUSE PROPERTY ONLY.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA.

1889

POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

CALIGRAFÍA ARTÍSTICO-PRÁCTICA UNIVERSAL.

SISTEMA VERGARA.

MODELO NÚMERO 83

EJERCICIO ARTÍSTICO.

LOS ALUMNOS

DE LA

CALIGRAFIA MERCANTIL

CLASE DE

de la

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y ADMON.

A SU DIGNO DIRECTOR EL SR. LIC.

ALFREDO CHAVERO,

FUNDADOR

de dicha asignatura.

Testimonio respetuoso

DE

GRATITUD Y ESTIMACION.

Mexico, Diciembre de 1887.

NOTA. HAGASE EL TAMAÑO DE LA LETRA Y DISTRIBUYASE, EN PROPORCION AL TAMAÑO DEL PAPEL.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

BOSTON BANK NOTE & LITHG. CO

ESCUELA NACIONAL

DE COMERCIO Y ADMINISTRACION.

Ejercicios de Caligrafía Mercantil

Presentados al Jurado de Calificación.

En el año escolar de 1888.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

~~DOCUMENTOS MERCANTILES.~~

CARÁTULA.

TURKEY

GUATEMALA

ITALY

MEXICO

CHINA

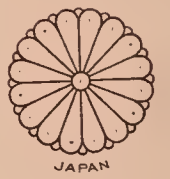
JAPAN

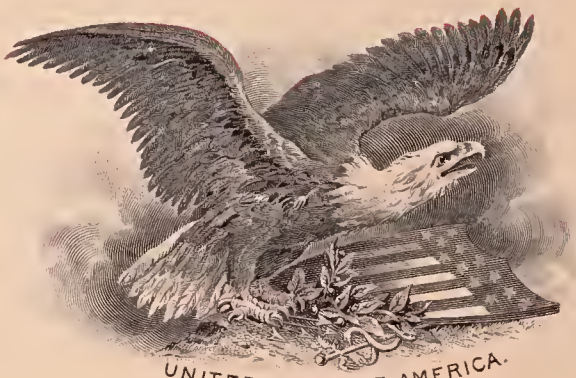
UNITED STATES OF AMERICA.

DENMARK

LIBERIA

SWITZERLAND

HAWAIIAN ISLANDS

EGYPT

LUXEMBOURG

GREECE

SPAIN

AUSTRIA

BRAZIL

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

ESCUDOS.

PORTUGAL

NETHERLANDS

CANADA

SWEDEN

PERU

GREAT BRITAIN AND COLONIES

RUSSIA

ORANGE FREE STATE

VENEZUELA

FRANCE

TUNIS

REPUBLIC OF CHILI

GERMANY

ECUADOR

BELGIUM

HONDURAS

NORWAY

SIAM

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

~~DOCUMENTOS MERCANTILES~~

ESCUDOS.

TERMS 5% 30 DAYS.
ALL BILLS
payable by N.Y. or Boston Draft.

Campello, Mass. _____ *188*__

Sold to _____

Boston Office
98 SUMMER STREET.

ALL CLAIMS
for allowance must be made within 10 days.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

NO CLAIMS ALLOWED UNLESS MADE ON RECEIPT of GOODS.

J. H. Callaghan & Co.

Wholesale

Cloak Manufacturers.

72 Bedford Street

& 30 & 32 Chauncy St.

ALL BILLS payable in Boston or New York funds.

Boston. _____ 188

Terms _____

Forwarded _____ Sold to _____

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

John P. Hilton. Established 1863. *James H. Hilton.*

Telephone Connection.

TERMS CASH.

Boston, _____ 188__

Sold to _____

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

Boston Bank Note & Litho Co

Paragon Needle Company

MANUFACTURERS OF THE

"PARAGON" NEEDLES

FOR ALL SEWING MACHINES.

CABLE ADDRESS
"NEEDLEGUN" BOSTON.

594 Washington St.

CHAS. H. BAYLEY, Manager.

FACTORY
BRIDGEPORT, CONN.

Boston, Mass. _____ *18* ____

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.
1889

Boston. Bank Note & Lith'g Co.

PAINTS,
COLORS,
VARNISHES,
CHEMICALS.

Springfield, Mass., _____ *188*__

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Boston Bank Note & Lithg Co

C. E. Morrison & Co.

COMMISSION MERCHANTS

and Dealers in Foreign & Domestic

Fruits & Produce.

FANEUIL HALL MARKET,

Boston, _____ 188_

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

OFFICE OF

The "Domestic" Sewing Machine Co.,

OTHERS TRY TO FOLLOW

PRINCIPAL OFFICES

Boston
Chicago. San Francisco.
Milwaukee. Cincinnati.
Detroit. Baltimore.
Cleveland. St. Louis.
Kansas City. Richmond.
HOME OFFICE: NEW YORK CITY.

160 TREMONT ST

BOSTON BANK NOTE & LITH'G CO.

J. F. ATHERTON, MANAGER.

Address all letters to the
DOMESTIC SEWING MACHINE CO.

Boston, Mass., _____ *188*_

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

M

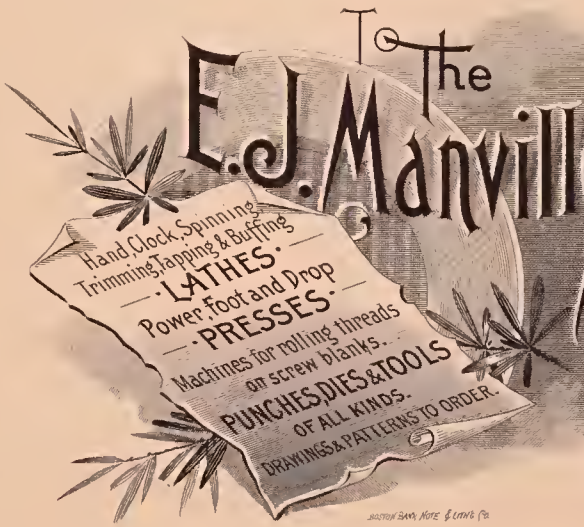

To The E. J. Manville Machine Co. Dr.

SPECIAL
Automatic Machinery
FOR WORKING WIRE OR METAL.

86 Meadow St.
Waterbury, Conn. _____ 188_____

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

JAS. G. BATTERSON. WALTER F. SEE. JOHN EISELE.

Batterson, See & Eisele

Successors to
A. L. Fauchère & Co.

Importers & Workers of
Marble · Onyx · & · Granite ·

431 Eleventh Ave.

STEAM MILL AND WORKS,
425-433 Eleventh Ave.

Boston Bank Note & Litho Co.

New York, _____ 188_

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Los interesados diríjanse á la
Secretaria de dicha Escuela.

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

REGISTRO MERCANTIL

TARJETA-ANUNCIO.

J. B. LEWIS
WHOLESALE SHOE MAKER

95 PEARL STREET

BILLS PAYABLE
ONLY AT BOSTON OFFICE.

TERMS: NET 60 DAYS.
1% 30 DAYS
NEW YORK OR BOSTON EXCHANGE.

BOSTON MAIL NOTE & LITHO. CO.

Salesman _____
Order No. _____
Book _____
Examiner _____

Boston, Mass. _____ 1889

Sold to _____

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

World Publishing Co.

GUELPH, CANADA

EDITORES DEL

MEDICO PRACTICO DOMESTICO.

GRIFFIN & CAMPBELL, AGENTS

MEXICO, MEX.

Guelph, Canada, _____ *188*__

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

Engravings made only on condition that they are to be printed by us. — Plates and Stones to remain in our possession.

Boston Bank Note & Lithographing Co.

Franklin & Hawley Sts.

Please address all communications to the Company.

Boston _____ 188

GARANTIZADA LA PROPIEDAD DE ESTA OBRA AL AUTOR, VICENTE F. VERGARA, 1889 POR HABERSE HECHO EL DEPÓSITO QUE ESTABLECE LA LEY.

LIBRARY OF CONGRESS
0 027 374 255 4